

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 18 DE JULIO DE 2017

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasset

En la ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidente del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las nueve horas y veinticuatro minutos y tratándose el punto núm. 10 del Orden del día, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García. Y siendo las diez horas y once minutos, y al tratar del punto núm. 28 del Orden del día, se incorpora a la sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días. Vamos a dar comienzo al Pleno. En primer lugar vamos a guardar un minuto de silencio, como hacemos todos los Plenos, por acuerdo de la Junta de Portavoces, en recuerdo y en memoria de las mujeres fallecidas por violencia de género desde la última sesión plenaria, que son seis : Valentina, Susana, Beatriz, Encarnación, Encarnación y Fadoua.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º ASISTENCIA A MUNICIPIOS. CENTRAL DE CONTRATACION. Acuerdo Marco suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Adjudicación.

Se examina el procedimiento tramitado para la adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa Específica de Contratación de la Central de Contratación Provincial en sesión de 5 de julio de 2017; de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación; Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Disposición Adicional Segunda, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen

Interior y Contratación, por mayoría de veintiséis votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Adjudicar el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 3/2017-, para los Lotes 1º y 2º, con las siguientes mercantiles :

LOTE 1º.- Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U

Puntuación:

99,29954038

LOTE 2º.- Suministro eléctrico de referencia. PVPC

IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U

Los precios unitarios de los tipos contratables definidos en los pliegos del expediente son :

LOTE 1º. Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable.

Tarifas fijas (tipos contratables fijo):

TARIFA	Precio periodo 1 (€/kWh)	Precio periodo 2 (€/kWh)	Precio periodo 3 (€/kWh)	Precio periodo 4 (€/kWh)	Precio periodo 5 (€/kWh)	Precio periodo 6 (€/kWh)
2.0A	0,118086					
2.0DHA	0,142985	0,061497				
2.0DHS	0,145163	0,071926	0,050896			
2.1A	0,131615					
2.1 DHA	0,155476	0,072609				
2.1DHS	0,158282	0,087077	0,056651			
3.0A	0,107975	0,086809	0,059148			
3.1A	0,091180	0,081827	0,058538			
6.1A	0,105426	0,091124	0,081835	0,071582	0,067944	0,056212
6.3	0,090153	0,079432	0,075538	0,067527	0,063876	0,053325

Tarifas fijas (tipos contratables fijos) con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable :

TARIFA	Precio periodo 1 (€/kWh)	Precio periodo 2 (€/kWh)	Precio periodo 3 (€/kWh)	Precio periodo 4 (€/kWh)	Precio periodo 5 (€/kWh)	Precio periodo 6 (€/kWh)
2.0A	0,118386					
2.0DHA	0,143285	0,061797				

2.0DHS	0,145463	0,072226	0,051196			
2.1A	0,131915					
2.1 DHA	0,155776	0,072909				
2.1DHS	0,158582	0,087377	0,056951			
3.0A	0,108275	0,087109	0,059448			
3.1A	0,091480	0,082127	0,058838			
6.1A	0,105726	0,091424	0,082135	0,071882	0,068244	0,056512
6.3	0,090453	0,079732	0,075838	0,067827	0,064176	0,053625

Tarifas variables (tipos contratables pool) :

TARIFA	Fee (€/kWh)
3.0A	0,003775
3.1A	0,001775
6.1A	0,001000
6.3	0,001000

Tarifas variables (tipos contratables pool) con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable :

TARIFA	Fee (€/kWh)
3.0A	0,004075
3.1A	0,002075
6.1A	0,001300
6.3	0,001300

Altas eventuales :

TARIFA	% INCREMENTO MAXIMO SOBRE PRECIO ENERGÍA DE LAS TARIFAS DE ACCESO PARA EL SUMINISTRO DEFINITIVO
2.0A	40,00%
2.0DHA	0,00%
2.0DHS	0,00%
2.1A	40,00%
2.1 DHA	0,00%
2.1DHS	0,00%
3.0A	40,00%
3.1A	0,00%
6.1A	0,00%
6.3	0,00%

LOTE 2º . Suministro eléctrico de referencia. PVPC

Para las tarifas 2.0A, 2.0DHA y 2.0 DHS, los precios de referencia que vienen establecidos en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, determina la estructura de los precios voluntarios para el pequeño consumidor.

Segundo.- Proporcionar a los candidatos o licitadores, en la notificación de la adjudicación, la información que prescribe el Artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, concretada como sigue :

a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

LOTE 1º.- Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable :

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. :

- Por incumplimiento del Artículo 4.1.A) FR. TARIFAS PRECIO FIJO. TIPOS CONTRATABLES FIJO CON CERTIFICACIÓN ENERGÍA RENOVABLE del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de referencia, pues los precios ofertados por las mismas para las tarifas precio fijo con certificación de energía renovable no guardan un mismo diferencial para todos los periodos y tarifas con respecto a la oferta a precios fijos, considerándolo una falta insubsanable por formar parte sustancial de la oferta económica presentada y debiendo ser rechazadas conforme a la Cláusula 8.5.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Asimismo, por no acreditar un número mínimo de contratación de 4.300 puntos de suministro referentes a las anualidades 2012 y 2013 mediante certificados expedidos o visados por el órgano correspondiente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del mismo, conforme dispone la Cláusula 8.1.B.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

ENDESA ENERGIA S.A.U. :

- Por incumplimiento del Artículo 4.1.A) FR. TARIFAS PRECIO FIJO. TIPOS CONTRATABLES FIJO CON CERTIFICACIÓN ENERGÍA RENOVABLE del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de referencia, pues los precios ofertados por las mismas para las tarifas precio fijo con certificación de energía renovable no guardan un mismo diferencial para todos los periodos y tarifas con respecto a la oferta a precios fijos, considerándolo una falta insubsanable por formar parte sustancial de la oferta económica presentada y debiendo ser rechazadas conforme a la Cláusula 8.5.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas.

- Asimismo, por no acreditar que las Cuentas Anuales de los años 2013, 2014 y 2015 han sido aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil; por no acreditar un número mínimo de contratación de 4.300 puntos de suministro referentes a las anualidades 2012, 2013, 2014 y 2016 mediante certificados expedidos o visados por el órgano correspondiente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del mismo, conforme dispone la Cláusula 8.1.B.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación; y por omitir declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

AURA ENERGÍA S.L. :

- Por no acreditar que las Cuentas Anuales de los años 2013, 2014 y 2015 han sido aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y por falta de acreditación del número mínimo de contratación de 4.300 puntos de suministro anuales en los últimos cinco años mediante certificados expedidos o visados por el órgano correspondiente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del mismo, conforme dispone la Cláusula 8.1.B.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NEXUS ENERGÍA, S.A. :

- Por no acreditar los suministros efectuados durante los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, ni un número mínimo de contratación de 4.300 puntos de suministro referentes a los últimos cinco años mediante certificados expedidos o visados por el órgano correspondiente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del mismo, conforme dispone la Cláusula 8.1.B.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- b) Características y ventajas de la proposición para el LOTE 1º de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., y para el LOTE 2º de IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U, determinantes de que sus ofertas hayan sido seleccionadas con preferencia a las presentadas

por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas : los precios ofertados.

Tercero.- Requerir a los adjudicatarios para que, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, procedan en un plazo no superior a cinco días hábiles a la formalización del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Notificar a los adjudicatarios y publicar anuncio de conclusión del Acuerdo Marco en el perfil del contratante con indicación del plazo en el que se procederá a la formalización.

3º SERVICIOS JURIDICOS. Decreto de la Presidencia de 3 de julio de 2017, de no interposición de recurso de apelación contra la Sentencia núm. 186/2017, de 24 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Alicante, que estima parcialmente el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte al Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016. Ratificación.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 65/2017, de 3 de julio, por el que se resuelve la no interposición de recurso de apelación contra la Sentencia núm. 186/2017, de 24 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Alicante, que estima parcialmente el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte al Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Sentencia núm. 186 de 24-05-2017 dictada en el R.C.A. 422/2016 del Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y visto el Informe-Propuesta de la Letrada del Área de Servicios Jurídicos, de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, que se transcribe a continuación:

“I.- ANTECEDENTES:

En el Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de 20 de abril de 2016, se resolvió:

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el deporte de la Comunidad Valenciana al Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016, por considerar que la citada reclamación se fundamenta en precepto legal -el artículo 96 de la Ley 2/2011 de 22 de marzo de la Generalitat del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad valenciana- que no es de aplicación al caso presente, confirmando el Acuerdo de aprobación de referencia.

Segundo.- Considerar definitivamente aprobado el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016.

Tercero.- Comunicar al interesado el presente Acuerdo a los efectos oportunos.”

Contra dicho acuerdo interpuso recurso contencioso-administrativo el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el deporte de la Comunidad Valenciana, solicitando la nulidad del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2016.

II.- CUESTIONES PLANTEADAS:

El Colegio recurrente solicitaba la anulación total del Plan de Cooperación, así como que por el Juzgado se declarase la necesidad de exigir a los beneficiarios de obras de instalaciones deportivas la acreditación del cumplimiento del art. 96.4 de la Ley 2/2011 (Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana), y en especial la necesaria titulación deportiva oficial del personal técnico adscrito a las instalaciones deportivas.

Por esta representación se alegó la existencia de distintas excepciones procesales o causas de inadmisibilidad, y en cuanto al fondo del asunto, en resumen, se defendió la no exigibilidad de que la Diputación requiriese a los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas para que acreditaran cuestiones que no habían sido exigidas en las bases. Las determinaciones que recoge el art. 96.4 de la ley 2/2011, según lo defendido por esta representación, deberían recogerse en la normativa que apruebe el Consell (Normativa básica de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, y Plan Director de Instalaciones Deportivas) En cualquier caso, se defendió por esta representación que el citado artículo 96.4 se refería a la necesidad de informar sobre la viabilidad de la gestión de personal y económica, pero no a las concretas titulaciones del personal que fuera a ser contratado o adscrito a la realización de las actividades que un futuro se llevasen a cabo en las instalaciones.

También se puntualizó por esta representación que no podría en ningún caso anularse el Plan de Cooperación sino que únicamente podía centrarse el debate en las ayudas concedidas a una serie de Ayuntamientos, que identificábamos, y que se otorgaban para la realización o mejora de instalaciones deportivas.

III.- SENTENCIA:

En fecha 15 de junio de 2017 se ha notificado a esta representación la Sentencia de 24 de mayo de 2017 en la que se declara:

“1. Que debo estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE frente a la resolución referida en el encabezamiento de la presente resolución, acto administrativo que se deja sin efecto por no ser conforme a Derecho. Con relación al Plan publicado en el BOP de Alicante número 247 de 28 de diciembre de 2015, la anulación solo alcanza a la relación de Ayuntamientos contenida en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución, debiendo proceder la Diputación provincial de Alicante a requerir a las entidades subvencionadas para que acrediten la viabilidad de la gestión en materia de personal, dictando a continuación la resolución que proceda en derecho.

2. No procede condena en costas.”

Contra la citada sentencia cabe interponer recurso de apelación.

IV.- COMENTARIO Y PROPUESTA:

La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto, limitando sus efectos a las ayudas

concedidas a los Ayuntamientos relacionados en la contestación a la demanda, señalando que la Diputación debe proceder a requerir a las entidades subvencionadas para que acrediten la viabilidad de la gestión en materia de personal, dictando a continuación la resolución que proceda en Derecho.

La resolución judicial, según la Letrada que suscribe, no es desfavorable a los intereses de esta Corporación toda vez que no accede a la pretensión principal del demandante, que era la exigencia de unos determinados requisitos de titulación al personal que pudiera intervenir en la realización de actividades de carácter deportivo. Se limita a ordenar el cumplimiento de los establecido en el ya citado artículo 96.4 de la Ley 2/2011 de la Comunidad Valenciana, “siendo suficiente con la aportación de un certificado que diga que se cumple con dicho precepto” (Fundamento de Derecho Cuarto, párrafo tercero). Y además no impone costas procesales a ninguna de las partes.

Por lo expuesto, la Letrada que suscribe, teniendo en cuenta que no consta convocatoria de Pleno anterior al vencimiento para formular apelación, propone no formular recurso de apelación frente a la Sentencia de fecha 24 de mayo de 2017, sin perjuicio de que, en caso de que la parte actora formulase recurso de apelación frente a la misma, y a la vista de los motivos de impugnación que se alegasen, pudiera esta representación adherirse al mismo, haciendo uso del trámite procesal que se conceda a esta parte para tratar de obtener una Sentencia íntegramente desestimatoria de las pretensiones formuladas por el Colegio demandante.”

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.i de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo objeto del proceso Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 20-04-2016 adoptado en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia, y a la vista de todo lo expuesto y en uso de las competencias que me están atribuidas, vengo en resolver:

Primero.- No interponer recurso de apelación contra la Sentencia núm. 186 de 24 de mayo de 2017 dictada en el R.C.A. 422/2016 del Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante, sin perjuicio de hacer uso de la posibilidad de adhesión al recurso de apelación que presentase, en su caso, la parte contraria, de estimarse oportuno por la representación letrada.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la resolución que se adopte, para su ratificación en la primera sesión que se celebre.”

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 65/2017, de 3 de julio.

4º BIENESTAR SOCIAL. Cuenta justificativa correspondiente a la ayuda humanitaria de emergencia, concedida y abonada a la Fundación Save the Children, por Decreto del Sr. Diputado de Bienestar de las Personas núm. 391, de 19 de noviembre de 2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 20.000,00 euros, concedida y abonada a la Fundación Save the Children, por Decreto del Sr. Diputado de Bienestar de las Personas núm. 391, de 19 de noviembre de 2015, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Mejorando el acceso a servicios de protección y de educación en emergencias para niños y niñas afectados por el conflicto en la gobernación de Al-Hasakeh, Siria”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la Fundación Save the Children, por importe de 20.000,00 euros, en la que se incluyen gastos administrativos efectuados en España por importe de 1.600,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Mejorando el acceso a servicios de protección y de educación en emergencias para niños y niñas afectados por el conflicto en la gobernación de Al-Hasakeh, Siria”.

5º ARQUITECTURA. Modificación anualidades del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Beniarrés, para la puesta en valor de La Cova de L'Or.

Examinado el expediente relativo a la modificación de las Anualidades del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Beniarrés, para la puesta en valor de la Cova de L'Or; y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Beniarrés, para establecer y regular la cooperación técnica y económica para conservar y proteger en las mejores condiciones posibles la Cova de L'Or y posibilitar las visitas controladas del público a su interior, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 5 de octubre de 2016 y suscrito por ambas Administraciones el 20 de octubre siguiente, siendo la redacción final del siguiente tenor literal :

“Tercera.- Para estos fines la Diputación Provincial de Alicante tiene consignado en su presupuesto para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 una dotación de ciento cinco mil euros (105.000 €). Con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes se efectuaran las siguientes actuaciones de las contenidas en el apartado anterior:

AÑO 2016 (5.438,95 €)

- Actuación de excavación del terreno, en el interior de la caverna, en el que construir posteriormente la cimentación (a base de zapata corrida) mediante el seguimiento y metodología arqueológica.

AÑO 2017 (57.000 €) entorno del acceso al interior de la Cova de L'Or.

- Limpieza de algunos sectores del interior de la caverna para identificar las áreas previamente excavadas, con recuperación y agrupación de los productos estériles y retirada de acumulaciones de piedras depositadas en superficie.
- Adecuación del entorno del acceso interior de la Cova de L'Or. Cribado de tierras y creación de ribazo de aterrazamiento en el exterior de la cueva mediante muro de mampostería seco.
- Fabricación e instalación de un nuevo cerramiento con estructura de cancela metálica, dispuesta sobre cimentación a base de zapata corrida de hormigón armado, con dispositivo de apertura acondicionada para la visita del público.
- Disposición de medidas de seguridad frente a intrusión y vandalismo.
- Demolición y tratamiento de residuos constructivos del muro de mampostería que forma el cerramiento actual.

- Las actuaciones arqueológicas que permitan desarrollar todos los trabajos anteriores.

AÑO 2018 (38.000 €)

- La mejora y señalización de los caminos y senda que conducen a la cueva.
- La disposición de pasarelas apoyadas sobre un material no dañino con respecto al sedimento, que permita al público un itinerario para el disfrute y conocimiento del Bien Cultural.
- Redacción del proyecto de musealización inicial de la caverna y su entorno mediante información "in situ" al visitante, consistente en la instalación de paneles y escenografías, con iluminación adecuada, que ayuden a la comprensión de la estructura geológica de la caverna y la actividad humana desarrollada en ella. La disposición de instalación eléctrica e iluminación artificial, con sistema LED, será alimentada con paneles de energía solar que cumplan el requisito de facilidad en su montaje y desmontaje.
- Las actuaciones arqueológicas y de documentación que permitan desarrollar todos los trabajos anteriores y los correspondientes a la musealización inicial de la caverna.

AÑO 2019 (4.561,05 €)

- La conservación preventiva de las estructuras auxiliares de la musealización de la Cova de L'Or.(1.561,05 €)
- La difusión y dinamización cultural del Bien patrimonial (3.000 €)."

Segundo.- Confirmar el resto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excma. Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Beniarrés, sobre cooperación técnica y económica para conservar y proteger en las mejores condiciones posibles la Cova de L'Or y posibilitar las visitas controladas del público a su interior, suscrito por ambas Administraciones en 20 de octubre de 2016, en todos los demás términos.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento de Beniarrés el presente Acuerdo que incluirá las modificaciones efectuadas en la Cláusula Tercera del mismo.

6º ARQUITECTURA. Modificación anualidades del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Benifallim para la rehabilitación y puesta en valor del Castillo del citado municipio.

Examinado el expediente relativo a la modificación de las Anualidades del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Benifallim para la rehabilitación y puesta en valor del Castillo del citado municipio; y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Benifallim para la rehabilitación y puesta en valor del Castillo de ese municipio, aprobado por el pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 5 de octubre de 2016 y suscrito por ambas Administraciones en fecha 20 de octubre siguiente, siendo la redacción final del siguiente tenor literal :

“Cuarta.- Para atender las obligaciones que para la Corporación Provincial se derivan del presente Convenio, la Excm. Diputación Provincial de Alicante tiene consignado en su presupuesto para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 una dotación de ciento cuarenta mil euros (140.000€). Con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes se efectuarán las siguientes actuaciones de las contenidas en el apartado anterior :

AÑO 2017 (60.000 €)

- Vallado y cierre provisional del recinto. Con el establecimiento de medidas provisionales de seguridad.
- Limpiezas y control selectivo de vegetales, que permitan una mejor documentación de las estructuras.
- Estudio documental sobre Benifallim y su castillo.
- Definición geométrica de las estructuras de la fortificación y de su arquitectura. Rutas de acceso y estudio parcelario y catastral de la zona.
- Inventario de fábricas y elementos arquitectónicos
- Investigación y documentación del terreno mediante metodología arqueológica y trabajos de documentación “in situ” (grafitis, improntas, etc.) en el conjunto de la torre y recinto amurallado.
- Trabajos de consolidaciones puntuales en las estructuras visibles en la actualidad que presentan riesgos de aceleración de su degradación constructiva.

AÑO 2018 (72.000 €)

- Consolidación y musealización inicial del Castillo. (67.000 €)
- Programa de difusión y dinamización cultural. (5.000 €)

AÑO 2019 (8.000 €)

- Programa de conservación preventiva de las construcciones e infraestructuras. (3.000 €)
- Programa de difusión y dinamización cultural (5.000 €)."

Segundo.- Confirmar el resto del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Benifallim para para la rehabilitación y puesta en valor del Castillo de ese municipio, suscrito por ambas Administraciones el 20 de octubre de 2016 en todos los demás términos.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento de Benifallim el presente Acuerdo que incluirá las modificaciones efectuadas en la Cláusula Cuarta del mismo.

7º CARRETERAS. Proyecto de “Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Llíber y Senija. Tramo : P.K 2+930 al 4+380”. Aprobación técnica del Proyecto e incoación del expediente de expropiación forzosa.

Examinado el expediente relativo a la aprobación técnica del Proyecto de “Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Llíber y Senija. Tramo : P.K 2+930 al 4+380”, con un Presupuesto Base de Licitación de 708.606,61 euros, así como para la aprobación de la incoación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, por importe de 17.108,73 euros; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de “Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Llíber y Senija. Tramo : P.K 2+930 al 4+380”, con un Presupuesto Base de licitación de 708.606,61 euros, y someter el mismo a información pública por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones, así como aprobar el proyecto de expropiación forzosa, anejo al mismo para la ocupación de los bienes y derechos necesarios en la realización de las obras del referido Proyecto.

Segundo.- Considerar definitivamente aprobado el Proyecto señalado en el punto Primero, caso de no formularse reclamaciones al mismo en el indicado plazo o cuando se hubieran resuelto las reclamaciones que se presenten, entendiéndose implícita tras su aprobación, la declaración de utilidad pública e interés social comprendida en dicho Proyecto y declarando expresamente la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en su realización.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los propietarios y bienes afectados que, a continuación, se detalla :

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
	POL.	PARC.					
1	5	226	Ayuntamiento de Llíber Plaza Mayor, 1 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	1.982	62

2	4	351	Ayuntamiento de Líber Plaza Mayor, 1 03729 Líber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	9.943	577
3	4	352	Ayuntamiento de Líber Plaza Mayor, 1 03729 Líber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	2.980	149
4	4	352	Ayuntamiento de Líber Plaza Mayor, 1 03729 Líber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	1.162	613
5	4	354	Pedro-Vicente Santacreu Más C/ La Virgen, 31 46730 Gandía (Valencia)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	911	190
6	4	355	Gabriel Avella Reus C/ La Paz, 7 03729 Líber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	999	489
7	4	356	María-Luz Santacreu Reus C/ Gata, 13 (buzón 02055) 03729 Líber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Labor secano (C-00)	3.070	1.644

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en la forma a que se refiere el Artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan alegar sobre la concepción global del trazado así, como oponerse por razones de fondo y forma a la necesidad de ocupación y aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Quinto.- Ordenar que se lleven a cabo los trámites necesarios para que el Acuerdo adoptado y la relación a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia(Artículo 18.2).

Sexto.-Autorizar un gasto por importe de DIECISIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (17.108,73 euros), para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación, que se

imputará a la Aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 “Inversiones en la Red Provincial 2017-2018” del Presupuesto vigente.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

8º CARRETERAS. Regularización ocupación finca realizada en la ejecución de las obras en el Proyecto “Despeje de curva para mejora de la Seguridad Vial en el p.k. 6+800 de la Carretera C-732”, en el término municipal de Pedreguer e incoación de expediente expropiatorio.

Examinado el expediente instruido para la aprobación del proyecto de expropiación forzosa por ocupación de finca, en ejecución de las obras de conservación “Despeje de curva para mejora de la seguridad vial en el P.K. 6+800 de la Carretera CV-732” a los efectos de regularización de bienes y derechos afectados en dicha ocupación, así como a la ratificación del justiprecio fijado en el Acta provisional de comparecencia y adquisición de mutuo acuerdo de fecha 31 de octubre de 2016, por un importe de 3.033,37 euros, compensado mediante el pago en especie de instalación de vallado, por importe de 3.033,37 euros, por reposición efectuada por Diputación según Fra. Nº 25 de MAFER OBRA CIVIL. S.L.

Considerando el informe del Servicio Técnico del Departamento de Carreteras, de 30 de octubre de 2016, en el que se justifica la necesidad de acometer la actuación de modo urgente, de retirar el arbolado de la curva existente en el p.k. 6+800 de la CV-732, y así mejorar la visibilidad de la carretera, quedando afectada una franja de la parcela localizada en el Polígono 10, parcela 41 del t.m. de Pedreguer, Partida de Oqui y que, ante la urgencia, se suscribe con los propietarios el 31 de octubre de 2016 las “Actas de comparecencia para adquisición por mutuo acuerdo” por las que autorizan dicha ocupación anticipada, quedando pendiente su regularización con la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

En dichas Actas se convenía con los propietarios el pago de la indemnización como pago en especie consistente: en un cerramiento de mallazo de acero galvanizado a simple torsión, de 1,50 metros de altura, y 115 m. de largo, que es encargada e instalada por la Empresa MAFER OBRA CIVIL S.L. CIF-B-03918422, por importe de TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (3.033,37 euros) siendo idéntico importe que el que corresponde al valor de la parcela expropiada de 218,70 m², con una tasación de 9,68 euros/m².

De acuerdo con el informe jurídico-administrativo del Departamento de Carreteras (Área de Infraestructuras), procede la necesaria regularización de la ocupación de la finca mediante la incoación del expediente expropiatorio (Artículos 10 y ss., y Artículo 85 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Artículo 10 y ss., y Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y ratificación del justiprecio fijado por mutuo acuerdo,

conforme a lo señalado en los Artículos 24, 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículos 25, 26, 48 y 49 concordantes de su Reglamento, así como con la fiscalización efectuada por la Intervención de Fondos Provincial, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Regularizar la ocupación de finca realizada en la ejecución de las obras del Proyecto de "Despeje de curva para mejora de la Seguridad Vial en el p.k. 6+800 de la Carretera C-732" en el término municipal de Pedreguer, mediante la aprobación del Proyecto de expropiación e incoación del expediente expropiatorio, con la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de las fincas afectadas y ello para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en dicha actuación.

Segundo.-Aprobar inicialmente la relación, concreta, individualizada y valorada de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla :

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término municipal: Pedreguer

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE A OCUPAR (m²)
	POL.	PARC.					
1	10	41	CAMPILLO MORILLAS MARIA ADELINA	Rural	Agrios regadío-01	1.321	218,70

TERCERO.- Proceder a la publicación a los efectos previstos en los artículos en los Artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa y de información pública, conforme a los Artículos 17.2 18 y 19.2 del mismo texto legal, para que en el plazo de quince días los interesados puedan presentar por escrito ante esta Excm. Diputación Provincial (Área de Infraestructuras y Servicios. Departamento de Carreteras C/ Tucumán (03005) Alicante, Teléfono : 965988924, email : departamentocarreteras@diputacionalicante.es), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos.

Cuarto.- Ratificar, en el caso de no presentarse alegaciones o ser estas desestimadas, el primer expediente de justiprecios fijados por mutuo acuerdo tal y como consta en el Acta provisional de comparecencia y de adquisición por mutuo acuerdo, de fecha 31 de octubre de 2016, para la ejecución de las obras de conservación "Despeje de curva para mejora de la seguridad vial en el p.k. 6+800 de la Carretera C-732. t.m. de Pedreguer", alcanzado por mutuo acuerdo, una vez

convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia y cuyo importe asciende para la Finca nº 1 a TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (3.033,37 euros), siendo dicho importe compensado mediante el pago en especie de instalación de vallado cuya reposición se ha efectuado por la Excma. Diputación Provincial por idéntico importe de (3.033,37 euros) según Fra. nº 25 de MAFER OBRA CIVIL S.L, y habiendo renunciado por ello a percibir los correspondientes a las indemnizaciones de justiprecio por esos capítulos y ello conforme al siguiente detalle :

1º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGO EN ESPECIE (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
-------	---------	--	---------------------------	------------------------

Término Municipal de Pedreguer

1	Dª María-Adelina Campillo Morillas NIF 20.835.294-P D. Herminio Martínez Catalán NIF 20.799.574-F	3.033,37,€	3.033,37,€	0,00 €
---	--	------------	------------	--------

Total: 0,00 €

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, a proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

9º COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2017-2018. Rectificación errores materiales. Modificación. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la rectificación de errores materiales advertidos y aprobación de la modificación del Plan Provincial a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2017-2018.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por mayoría de veintiocho votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el expediente de aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial 2017-2018, en los siguientes términos :

- En el presupuesto del proyecto de la obra nº 24: “Rehabilitación y mejora del cementerio municipal de Ibi. Recinto 2” en el municipio de Ibi, que efectuó su

petición por importe de 532.257,83 euros, habiéndose aprobado inicialmente por 345.967,59 euros .

- En la transcripción de la solicitud de inclusión de la obra nº 51: “Reurbanización de los tramos de c. Sta. Cruz, Avda. Juan Carlos I y Avda. Blasco Ibáñez” en el municipio de Tormos, en donde solicitaba expresamente que su obra tuviera la consideración de Plan Especial, variando considerablemente la financiación de la misma.

De tal forma que, donde dice :

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRATA	Nº HAB. Censo 2015
24	IBI	Rehabilitación y mejora del cementerio municipal de Ibi. Recinto 2	345.967,59	224.878,93	121.088,66	DIP - OYS	23.321
51	TORMOS	Reurbanización de los tramos de c. Sta. Cruz, Avda. Juan Carlos I y Avda. Blasco Ibáñez	347.051,38	142.500,00	204.551,38	DIP - OYS	312
TOTALES ...			21.257.050,31	15.316.956,67	5.940.093,64		

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESU- PUESTO	AÑO 2017 (SUB PROV)	AÑO 2017 (APORT MUN)	TOTAL AÑO 2017	AÑO 2018 (SUB PROV)	AÑO 2018 (APORT MUN)	TOTAL AÑO 2018
24	IBI	Rehabilitación y mejora del cementerio municipal de Ibi. Recinto 2	345.967,59	1.000,00	538,46	1.538,46	223.878,93	120.550,20	344.429,13
51	TORMOS	Reurbanización de los tramos de c. Sta. Cruz, Avda. Juan Carlos I y Avda. Blasco Ibáñez	347.051,38	1.000,00	1.435,45	2.435,45	141.500,00	203.115,93	344.615,93
TOTALES ...			21.257.050,31	53.000,00	18.269,66	71.269,66	15.263.956,67	5.921.823,98	21.185.780,65

Debe decir:

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRATA	Nº HAB. Censo 2015
24	IBI	Rehabilitación y mejora del cementerio municipal de Ibi. Recinto 2	532.257,83	345.967,59	186.290,24	DIP	23.321
51	TORMOS	Reurbanización de los tramos de c. Sta. Cruz, Avda. Juan Carlos I y Avda. Blasco Ibáñez	347.051,38	329.698,81	17.352,57	DIP	312
TOTALES ...			21.443.340,55	15.625.244,14	5.818.096,41		

Quedando la distribución por anualidades del siguiente modo:

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUD	PRESUPUESTO	AÑO 2017 (SUB PROV)	AÑO 2017 (APORT MUN)	TOTAL AÑO 2017	AÑO 2018 (SUB PROV)	AÑO 2018 (APORT MUN)	TOTAL AÑO 2018
24	IBI	Rehabilitación y mejora del cementerio municipal de Ibi. Recinto 2	532.257,83	1.000,00	538,46	1.538,46	344.967,59	185.751,78	530.719,37
51	TORMOS	Reurbanización de los tramos de c. Sta. Cruz, Avda. Juan Carlos I y Avda. Blasco Ibáñez	347.051,38	1.000,00	1.435,45	2.435,45	328.698,81	15.917,12	344.615,93
TOTALES ...			21.443.340,55	53.000,00	18.269,66	71.269,66	15.572.244,14	5.799.826,75	21.372.070,89

Segundo.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2017-2018, lo que conlleva un incremento en el importe total del Plan de 186.290,24 euros y una modificación de la financiación en los agentes financieros que intervienen, incrementando la subvención provincial de la Diputación de Alicante en 308.287,47 euros, y minorando la aportación municipal de los Ayuntamientos beneficiarios en 121.997,23 euros. Por lo que respecta a su distribución por Anualidades, para el año 2017 se mantienen los importes aprobados inicialmente, trasladando los cambios a la Anualidad futura 2018, según se expone a continuación :

	PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	AÑO 2017 (SUB PROV)	AÑO 2017 (APORT MUN)	TOTAL AÑO 2017	AÑO 2018 (SUB PROV)	AÑO 2018 (APORT MUN)	TOTAL AÑO 2018
APROBACION INICIAL TOTALES	21.257.050,31	15.316.956,67	5.940.093,64	53.000,00	18.269,66	71.269,66	15.263.956,67	5.921.823,98	21.185.780,65
MODIFICACION PLAN TOTALES	21.443.340,55	15.625.244,14	5.818.096,41	53.000,00	18.269,66	71.269,66	15.572.244,14	5.799.826,75	21.372.070,89
VARIACION	186.290,24	308.287,47	-121.997,23	0,00	0,00	0,00	308.287,47	-121.997,23	186.290,24

Tercero.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria que establece el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, desde el 7.491% de la aprobación inicial hasta el 7.550% para 2018 :

POS+RVP 2017 - 2018	IMPORTE TOTAL PLAN	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	23.813.340,55	311.269,66	23.502.070,89	217.888,76	7.550%

Cuarto.- Analizado el coste de la inversión real de la Diputación Provincial a la obra en Tormos, incluida con el nº 51 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2017-2018 (Plan Especial), y al objeto de salvaguardar el equilibrio debido de la financiación provincial al conjunto de

municipios de la provincia, establecer la imposibilidad por el Ayuntamiento de Tormos de solicitar obra en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipales que a continuación se detallan :

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUPUESTO	PRESUP. MAX. SUBV. POR CONVOCATORIA	FACTOR CORRECTOR	RENUNCIA P.O.S. DESDE	RENUNCIA P.O.S. HASTA
51	TORMOS	Reurbanización de los tramos de c. Sta. Cruz, Avda. Juan Carlos I y Avda. Blasco Ibáñez	347.051,38	150.000,00	2,316	2018	2021

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de 186.290,24 euros, con imputación a la aplicación 24.4591.6501700 de la anualidad futura, efectuando los ajustes contables correspondientes a la rectificación acordada.

Sexto.- Someter la modificación del Plan a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.371, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de referencia, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan producido reclamaciones a dicha modificación o una vez resueltas las mismas.

Octavo.- Mantener el resto de los Acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Noveno.- Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios, con indicación de los Recursos que procedan en derecho.

10º COOPERACIÓN. Concesión al Ayuntamiento de Busot de una subvención con destino a la “Ejecución de cubierta y pista polideportiva” en dicha localidad, y de las bases reguladoras de la misma.

Se examina el expediente relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Busot, por importe de 777.146,08 euros, con destino a la “Ejecución de cubierta y pista polideportiva”, en dicho municipio y aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Bueno, este es un ejemplo más que evidente del tipo de actuaciones que han venido a gestionar a esta Diputación. Fundamentalmente, a pagarse sus nuevas campañas electorales para sus municipios, haciendo un ejercicio claro y transparente de corrupción legal. Así lo están utilizando, y se puede verificar. Lo hacéis a dedo, como además también lo hacéis con las subvenciones nominativas. Porque ésta no ha sido ni siquiera recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones; y son setecientos mil euros que votamos en este mismo Pleno en el mes de abril. No venía recogida esta subvención nominativa. Y cuando los municipios se someten a un concurso, por líneas de subvenciones, es que también lo venden como si fuera una inversión que realiza el propio Presidente, el propio equipo de Gobierno, directamente a los municipios. La última semana han salido como cuatro noticias de inversiones que parece ser que han sido rogadas y servilistas desde el equipo de Gobierno a estos municipios, Sin embargo, estos municipios se han presentado a una línea de subvenciones con unos requisitos, y los han superado teniendo el derecho a esta subvención. Creo que están confundiendo las competencias de las Diputaciones; las localidades tienen unas necesidades reales que esta Institución debe cubrir. El hecho de adjudicar una subvención a dedo al municipio de Busot -evidentemente, tienen sentado en sus filas al Alcalde- es un agravio comparativo con todos los demás municipios. Así se desenmascara cómo gestionan Vdes. esta Institución. Gracias.

Siendo las nueve horas y veinticuatro minutos, se incorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García.)

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, tiene el uso de la palabra.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálvez.- Bon dia. Quasi tot ho ha dit la portaveu d'Esquerra Unida. De totes maneres m'havia preparat alguna coseta per continuar amb açò. I és que davant d'estos fets faria falta plantejar-se quin és el paper de la Diputació o quin és el paper que hauria de tindre esta Institució. Vull, també, dir-los que és sabut per tots vostés que Compromís, des del primer dia, hi ha advocat per un pacte per a aconseguir un repartiment objectiu de les ajudes als municipis. I segons la tesi d'Alejandro Morant, i tot centrant-nos en els municipis de menys de cinc mil habitants, un punt en què podem estar d'acord, creiem que no és equilibrat -per dir-ho d'alguna forma- el que hui es porta al Ple per a l'aprovació. El perquè d'esta afirmació perquè queda reflectit en el procediment que segueix en subvencionar set-cents setanta-set mil euros al municipi del vicepresident tercer d'esta institució. I, com també ha dit Raquel, esta subvenció nominativa permet estalviar-se el percentatge que sí que paga la resta de pobles, percentatge que, com vostés també saben, oscil·la entre el deu i el cinquanta per cent. Ha sigut el cas, per exemple, dels camins. Molts dels pobles han renunciat a ells per no poder fer front a este pagament. La pregunta que fa falta fer-se és si el criteri que s'ha seguit per a esta obra, en detriment dels cent quaranta-un municipis, és just o no és just. Queda dit el que s'ha dit : mentre altres paguen un percentatge que oscil·la entre el vint i el cinquanta, en este cas l'Ajuntament de Busot, com ja va passar en el tema de la Nacional-332 a l'altura de Calp, no paga cap tipus de percentatge. Imaginem que altres poblacions que han participat en la Convocatòria de Subvencions del Pla d'Obres i Serveis hauran d'aportar, en alguns casos, fins al cinquanta per cent, com ja he dit, i no quedaran gens convençuts del procediment que es torna a utilitzar en esta ocasió. I sincerament els dic que, si els incomoda parlar de la proposta presentada per este Grup, nosaltres, sense cap problema, som capaços de renunciar a la titularitat del Pla Objectiva; però considerem que l'anunciada Taula de Treball, una reunió en què estàvem assentats Gerard Fullana, Carlos Castillo, el president i qui els parla, el president es va comprometre a constituir amb tots els grups una taula per abordar este assumpte. I pensem que ara és prioritari, perquè les Convocatòries es facen amb un repartiment just i amb criteris d'igualtat per a tots. Esperem que este projecte, a diferència d'altres anunciats pel Sr. President, vagen avant l'any dos mil díhuit. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Molt bon dia i moltes gràcies. A mi primer m'agradaria també fer una reflexió breu d'inici. La condició de diputat o diputada ve en representació de partits judicials; però no podem fugir que també som representants dels nostres pobles, de manera que això no ha d'inhabilitar perquè els pobles que també representem tinguen accés a subvencions. Però també és cert que, quan es fa un ús abusiu de les nominatives, poden aparéixer problemes, com en este punt del Ple de hui. Perquè, si no recorde malament, quan es va parlar d'esta nominativa, era perquè l'ajuntament de Busot renunciava a presentar-se al Pla

d'Obres i Serveis. Però, si no estem equivocats, sí que ha presentat una obra per al Pla d'Obres i Serveis. Per tant, no s'ha complit amb el que es deia. Jo vull destacar que, el tema de les nominatives, hauríem de plantejar-ho en situacions molt, molt especials. Que, potser, esta no ho siga, perquè és una obra que perfectament encaixa dins d'un Pla d'Obres i Serveis, i que -torne a repetir- pot passar amb qualsevol dels municipis que demanem ací i que representem. Tenim tot el dret de demanar-lo, però jo crec que en eixes condicions. Jo crec que hauríem de plantejar-nos que les nominatives foren per a qüestions molt específiques, situacions molt especials, i que la resta de subvencions, independentment de que siguen per als municipis representem els qui som ací o no, vagen en el Pla d'Obres i Serveis -que, per cert, va eixir per unanimitat, perquè es va fer amb uns criteris que tots acceptem, tots els Grups. Bé, amb l'abstenció de Raquel, perdona, però bé, dins d'un consens ampli-.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Morant tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias Presidente. Me ha gustado que hoy del Grupo Compromís hable el Sr. Pastor, porque esperaba la interpelación del Sr. Fullana o de mi amigo Penalva. En ese sentido, he de decir que no se puede criticar - y el Sr. Chulvi lo ha dicho- que un Alcalde pida. Yo tengo aquí las peticiones del Alcalde de Xaló; son muchas y es lícito. Lo cual yo aplaudo. Jamás lo criticaría. Dicho esto, cuando hablamos de necesidades, si esto está aquí solicitado es porque hay una necesidad. Se ha estimado y esta cuantía, que tanto escandaliza a todos Vdes., es similar, setenta mil euros por debajo de la que Xaló se lleva en el Plan de Obras y Servicios, que se va a llevar setecientos mil euros del Plan de Obras y Servicios. Eso sí, con una aportación de cien mil euros. La diferencia entre Vd. y yo van a ser cien mil euros. Pero claro, Vd. obvia, señores de Compromís, que en el presupuesto de 2017 Xaló tiene una nominativa de doscientos cuatro mil euros. Yo he sacado cuentas, así por encima -defecto profesional- y he dividido la cuantía que va llevarse Busot y la que se ha llevado Xaló por el número de habitantes, y me sale, ¡oh sorpresa!, que Xaló se va a llevar trescientos euros por habitante y Busot doscientos cincuenta y seis. Entonces, claro, cuando Vdes. se escandalizan de estos números, yo me pregunto el porqué. En cuanto a que son nominativas : ni es la primera, ni es la última vez. Esta Casa lleva muchos años trabajando con partidas nominativas. Yo no veo ningún tipo de escándalo en que se haga así porque cuando hay necesidades; hay necesidades. Y en el Presupuesto de 2017 hay más de doce partidas nominativas. Las hay y las seguirá habiendo. Por lo tanto, yo no sé si es que Vdes. se centran en mí por algo, pero sí que debo desmentir ciertas afirmaciones. En especial desde el Grupo Compromís se le cogió mucho cariño a esta noticia y la movió por redes y por diferentes medios de comunicación, y se atrevió a decir que el pabellón de Busot supera toda la inversión en Obra Hídrica de los ciento cuarenta y un municipios. Eso lo han dicho Vdes. Claro, como Vdes. se dedican al maquillaje, al postureo, pues simplemente hay que cogerse el Presupuesto de 2017, en el que aparecen las partidas y convocatorias en materia hídrica, y solo aquí suma dos millones ochocientos mil euros. Por lo tanto, vuelven a mentir. Lo que pasa es que

es su forma habitual de trabajar, cosa que yo entiendo. Pero mire, para que no nos sigan dando lecciones al Grupo Popular y a este equipo de Gobierno, yo simplemente voy a dejar un titular de sus compañeros de Valencia que dice que : el noventa por ciento de las ayudas directas de la Diputación de Valencia van a municipios del tripartito. ¿Este es el Plan Objetiva que Vdes. defienden aquí, Sr. Fullana? ¿Este es el Plan Objetiva que Vdes. defienden? ¿Por qué no lo aplican en Valencia? Poco más tengo que decir. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? ¿Quién va a intervenir de los dos? Lo único que le pido, por favor, es que sea lo más breve posible para que cuadremos los tiempos. Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, per al·lusions. Vostés tenen una fixació amb Fullana i amb Xaló; veig que ja és més una fixació que una qüestió política. Bé, jo crec que ací hi ha un debat claríssim, i és que uns pobles es presenten al Pla de Cooperació i han de pagar del vint al cinquanta per cent -com és el cas de Xaló-. Xaló ha entrat al Pla d'Obres i Serveis per una Convocatòria del Sr. Diputat; hem accedit i, com a la resta de municipis, se'ns ha donat amb unes Bases i haurem de pagar el vint per cent d'eixa obra. Cent mil euros, fet que per a un municipi de dos mil sis-cents habitants representa, pràcticament, la totalitat de la inversió anual. Per tant, eixa diferència que vosté diu de cent mil euros, és abismal. Per què els pobles com ara Xaló i la resta dels més de cinquanta pobles que durant estos tres anys, durant la presidència de César Sánchez, han de pagar el vint per cent dels Plans d'Obres i Serveis, com ara Xaló, i vosté no? Vosté ho ha dit : la diferencia son cien mil euros, però per a un municipi menor de cinc mil habitants, cent mil euros és pràcticament el cent per cent de la inversió anual. Per què la resta de pobles han de renunciar i han de prioritzar, i el seu no? En els dos casos que vosté ha comentat sobre Xaló. El primer, un Pla d'Obres i Serveis de l'any 2014 que es va executar l'any passat. Que no és ni d'esta legislatura. I, per cert, Xaló va haver d'acudir a un Recurs Judicial que vostés van acatar perquè teníem raó, per una marginació partidista de l'anterior legislatura. Xaló ha pagat el vint per cent de l'obra que vosté diu. En l'actual Pla d'Obres i Serveis, Xaló pagarà el vint per cent, com la resta de municipis que han entrat en la Convocatòria. Per què vosté es bota la Convocatòria i té, ja, una nominativa al gener? Vosté ja va dir a la premsa que no es presentaria al Pla d'Obres i Serveis. Va mentir, perquè vosté tenia la nominativa al gener i, al mes de maig, va fer la sol·licitud per al Pla d'Obres. Vosté volia la nominativa, no pagar el tant per cert que li toca pagar a Busot, com a la resta dels cent quaranta-un pobles, que hem de pagar, i a més volia tindre un Pla d'Obres; i hui ha quedat retratat. I jo el que vull és que, si ha d'intervindre més, que ens explique per què vosté no ha de pagar el vint per cent i la resta de pobles, com ara Xaló, sí que hem de pagar-lo. Simplement conteste'm a esta pregunta. Per què?

D. Alejandro Morant Climent.- Presidente, si me permite cierro ya el debate, como ya el proponente ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Un momento, pero yo prefiero que antes haya el resto de intervenciones, y así termina. No sé si hay alguna intervención más. ¿Hay más intervenciones? Pues eso es lo que estoy diciendo, que si hay más intervenciones que las haya. Tiene el uso de la palabra.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Bé, a mi, en la contestació del Sr. Alejandro Morant m'ha caigut fins i tot el got d'aigua. Ha caigut ací, damunt del paper. Per tant, no tinc guió. Però, perquè són especialistes; jo ho dic moltes vegades i ho repetisc ací : són especialistes. Vull dir, no estem parlant d'això. No estem parlant de Xaló, set-cents, cent menys, cent més; no és eixa la qüestió. Perquè tampoc és la qüestió posar-nos ací, *Escuela Multideporte, adquisición material deportivo, subvención aportaciones para el Consorcio de Bomberos* -que també reflecteix en la seua pàgina-, *Reparación camino Cabeta, concierto Cuevas de Canelobre, mobiliario Casa Cultura, tratamiento desinfección* –açò ho tenen mal posat, tenen “*desinsección*” o alguna cosa pareguda-, *Control de calidad de agua, residuos sólidos urbanos, polideportivo, tal*. Al final 2017 ix per huit-cents quaranta mil euros. Sí, a Mutxamel encara no. La cosa és que ix per huit-cents quaranta mil. D'això estem parlant. No ho vull allargar molt més. Fullana ho ha dit : Per què? Per què? El poble del que siga, de Dolores, de Mutxamel, el poble de Sant Joan, han de pagar entre el cinquanta per cent -crec que l'escorxador del poble de Mutxamel ens va costar el cinquanta per cent al municipi; és més gran, és normal-. Però, per què? Per què vosté no paga el vint i nosaltres sí? Eixa era la qüestió que volíem plantejar i no una altra. I jo crec que, centrant-nos ací, no hi ha cap possibilitat de justificació d'açò. Simplement és així, vosté no paga res, és una nominativa, i nosaltres sí. Això és el que havia de dir.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? No habiendo más intervenciones le voy a dar el uso de la palabra al Sr. Morant para que cierre el turno. Sí que me gustaría advertirle, Sr. Fullana, que alusiones personales son alusiones personales. No vamos a utilizar una alusión personal para esgrimir un discurso político. Porque en este caso el uso de la palabra lo tenía su compañero. No pasa nada, pero yo creo que tenemos que ser todos más rigurosos y, cuando hay alguna alusión personal, intervenir en relación a la alusión personal, no aprovechar esa alusión para hacer un doble, en este caso, discurso político. Sr. Morant, tiene el uso de la palabra para terminar este punto.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Presidente. Fíjese el debate dónde se cierra. En un Presupuesto de doscientos ochenta y cinco millones de euros que tiene esta Casa, Vd. está preocupado porque Busot no paga el veinte por ciento, cien mil euros. Es que el nivel del barro en el que Vdes. se meten es preocupante. Porque Busot no paga el veinte por ciento. Eso lo que a Vd. no le deja dormir. Eso a lo que a Vdes. les impide hacer una concienciación y ver que el resto de Grupos y personas, durante el resto de años que ha pasado esta Institución, han recibido ayudas directas y nadie ha criticado nunca nada y no ha pasado nada. Porque tanto un

partido como otro entendemos que, cuando hay una petición, es porque hay una necesidad. Y el Alcalde lo que pide es lo que necesita su pueblo. ¿Vdes. eso no lo entienden? Esta nueva política es la de la crítica continua hagas lo que hagas. De verdad que estoy alucinando. Por cien mil euros han sacado dos titulares de prensa. Igual mañana sacan otro. Por cien mil euros. Yo me planteo hasta darle el veinte por ciento a Vd. desde mi ayuntamiento porque, afortunadamente, tenemos solvencia económica. Pero, claro, me habla Vd. de cien mil euros que debo pagar, y Vd. tiene aquí doscientos mil directos sin pagar un duro. Perdona, aquí pone : inversiones en obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a ejecutar por el Ayuntamiento de Xaló. Y esto es nominativo, está en el Presupuesto. Pero, claro, Vdes. se han fijado en esta que ha salido fuera del Orden del día y se ha adelantado. Y le voy a contestar lo que decía de por qué he pedido el Plan de Obras y Servicios. Lo he pedido porque yo lo pido el veintinueve de mayo. Veintinueve de mayo, último o penúltimo día para pedir el Plan de Obras y Servicios. Ese día, este que está aquí no tenía firmado convenio ni garantizado nada. ¿De acuerdo? Porque esto se aprobó en Comisión el catorce de junio, Sres. El Plan de Obras y Servicios se aprobó el veintinueve de mayo, y esto se aprueba el catorce de junio. Esto está aprobado en la Comisión, y es cuando Vdes. lo sacan a prensa. Así que no vengan ahora con esas porque, o no se enteraron en enero, o no se enteraron en junio. En definitiva, este que está aquí, y yo creo que todos los compañeros que somos Alcaldes y Concejales, entendemos y siempre apoyaremos que haya nominativas, porque deben haberlas, las ha habido y las habrá. Y ya está, no tiene más historia. Vdes. están preocupados por ese veinte por ciento; pues mire, lo siento mucho. Como Alcalde hay que pedir todo lo que se pueda. Presidente, nada más, muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien vamos a proceder a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana

Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por mayoría de quince votos a favor, catorce en contra y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Busot de una subvención nominativa, por importe de setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis euros con ocho céntimos de euro (777.146,08 euros), destinada a cubrir los honorarios del Proyecto y Estudio Geotécnico previo de la obra “Ejecución de cubierta y pista polideportiva”, por importe de veintisiete mil ciento cuarenta y seis euros con ocho céntimos de euro (27.146,08 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación en el municipio, por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), cantidad que equivale al 100% del presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

La financiación plurianual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport Ayunt.	TOTAL
RED PROY 2017	27.146,08 €.	0,00 €.	27.146,08 €
Obra 2017	122.853,92 €.	0,00 €.	122.853,92 €.
Obra 2018	627.146,08 €.	0,00 €.	627.146,08 €.
TOTAL OBRA	750.000,00 €.	0,00 €.	750.000,00 €.
TOTAL ACTUACIÓN	777.146,08 €.	0,00 €.	777.146,08 €.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión, a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, que serán los siguientes :

“Primera.- La obra consiste en la ejecución de una pista polideportiva cubierta con estructura a base de pórticos de pilares y cerchas metálicas para permitir grandes luces. La construcción de los cerramientos se realizará con materiales ligeros e industrializados, tanto para fachadas como para cubierta.

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Busot, se obliga a:

a) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

- b) Hacer constar en los carteles que fueran colocados en el lugar de las obras y en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, que están o han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- c) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.
- d) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

- a) Subvencionar al Ayuntamiento de Busot, para los fines citados, por importe de 777.146,08 euros, cuya financiación será la que a continuación se detalla:
 - a1) Para la redacción del proyecto y el estudio geotécnico previo de las obras, la cantidad de 27.146,08 euros, lo que representa un 100% sobre el coste de dicha actividad.
 - a2) Para la ejecución de las obras, la cantidad de 750.000,00 euros, lo que representa un 100% sobre el presupuesto global de licitación.
- b) Adjudicar la redacción del proyecto, del estudio geotécnico y la adjudicación de la obra de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.
- c) Subvencionar en la misma proporción que la aprobada inicialmente, las posibles incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras.
- d) Ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.
- e) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, para la realización de las citadas obras.

Tercera.- La subvención provincial definitiva se fijará en base al importe de adjudicación de la actuación, sin que en ningún caso, ésta pueda exceder del gasto aprobado.

De producirse baja en la adjudicación de la redacción del proyecto, del estudio geotécnico y de la ejecución de las obras, las aportaciones de la Excm. Diputación de Alicante, previstas en la Cláusula Segunda, quedarán minoradas proporcionalmente.

Cuarta.- Dado que la subvención va a ser contratada y ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la forma de presentación de los justificantes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.

Quinta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- La vigencia de la presente subvención se extenderá desde el día siguiente a la comunicación de concesión al Ayuntamiento hasta el 1 de diciembre de 2018."

Tercero.- Autorizar un gasto con carácter plurianual 2017-2018, por importe de setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis euros con ocho céntimos de euro (777.146,08 euros), cuya financiación será la que a continuación se detalla :

Para la redacción del Proyecto de obra y Estudio Geotécnico previo de la presente actuación, a encargar por la Diputación de Alicante a empresa externa, la cantidad de 27.146,08 euros, lo que representa el coste íntegro de dicho servicio, con cargo a la aplicación 24.3421.6500200 del Presupuesto vigente, *"Inversión Redacción Proyecto y Ejecución Obra Cubierta y Pista Polideportiva, a ejecutar para el Ayto. de Busot"*. Una vez se disponga del proyecto, se remitirá al Ayuntamiento beneficiario para que éste aporte la conformidad al mismo.

Para la adjudicación y ejecución de la presente actuación, por la Diputación de Alicante y con carácter plurianual, la cantidad de 750.000,00 euros, correspondientes íntegramente a la Subvención Provincial de la Diputación de Alicante. Por lo que respecta a la Anualidad 2017 por importe de 122.853,92 euros, se financiará con cargo a la aplicación 24.3421.6500200 del Presupuesto vigente, denominada *"Inversión Redacción Proyecto y Ejecución Obra Cubierta y Pista Polideportiva, a ejecutar para el Ayto. de Busot"*, y para la Anualidad 2018, adoptar compromiso por la Corporación Provincial de consignar en la aplicación 24.3421.6500200 de dicho Presupuesto la cantidad de 627.146,08 euros, correspondientes a la subvención provincial.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2018 hasta un 418,1%, de conformidad con la siguiente tabla :

SUBVENCION NOMINATIVA 2017 - 2018	IMPORTE TOTAL SUBVENCION	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
---	--------------------------------	-------------------------	-------------------------	---	-----------------

COMPROMISO CONSIGNACIÓN	777.146,08	150.000,00	627.146,08	105.000,00	418,1%
----------------------------	------------	------------	------------	------------	--------

Cuarto.- Disponer el inicio de los trámites de contratación de los servicios relativos a la redacción de Proyecto y Estudio Geotécnico de dichas obras, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez que se disponga del citado Proyecto de obra con informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales, se requerirá al Ayuntamiento de Busot para que aporte la conformidad al mismo y, a petición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el resto de la correspondiente documentación.

Efectuar los trámites legalmente establecidos en Derecho, tendentes a la contratación de las obras, fijándose la subvención provincial definitiva en base al importe de adjudicación, sin que en ningún caso ésta pueda exceder del gasto autorizado.

Quinto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Sexto.- La publicación del presente Acuerdo de concesión de subvención se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como se dispone en el Artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372, de 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad correspondiente toda la información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Busot, a los oportunos efectos.

11º PATRIMONIO. Mutación demanial subjetiva para transmitir a la Generalitat valenciana la titularidad del terreno denominado “Finca Rústica destinada a la E.D.A.R. de Sagra, en zona cultivo de cítricos a 1,5 km del casco urbano”, en dicho término municipal.

Examinada la Propuesta que formula el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales D. Jaime Lloret Lloret, relativa a la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a la Generalitat Valenciana del terreno denominado “Finca Rústica destinada a la E.D.A.R. de Sagra, en zona cultivo de cítricos a 1,5 km del casco urbano” (Código de bien nº: 10.186) localizado en el Polígono 4, Parcela 167, Olivars, del término municipal de Sagra, con una superficie de 3.944 m², en donde se ubican las instalaciones de evacuación y tratamiento de aguas residuales propiedad de la Generalitat Valenciana, y ello en cumplimiento del Convenio para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comunidad Valenciana, suscrito por ambas entidades con fecha 23 de julio de 1992; visto el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Aprobar la mutación demanial subjetiva para transmitir la titularidad a la Generalitat Valenciana del terreno denominado “Finca Rústica destinada a la E.D.A.R. de Sagra, en zona cultivo de cítricos a 1,5 km del casco urbano” (Código de bien nº : 10.186) localizado en el Polígono 4, Parcela 167, Olivars, del término municipal de Sagra, con una superficie de 3.944 m², en donde se ubican las instalaciones de evacuación y tratamiento de aguas residuales titularidad de la Generalitat Valenciana, y ello en cumplimiento del Convenio para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comunidad Valenciana, de fecha 23 de julio de 1992, suscrito entre la Excm. Diputación de Alicante y la Generalitat Valenciana.

Dicho terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Pego con el nº : 2.146, Código registral único : 03015000301382, con los siguientes datos de inscripción : Tomo : 662; Libro : 22; Folio : 165; Inscripción : 2; siendo su referencia catastral 03115A004001670000UX.

Linda al Norte con Finca de Amparo Femenia Carrió, al Oeste con Juan José Pereto Ballester, al Este con Finca de Natividad Carrió Amorós y Finca del Ayuntamiento de Sagra, y al Sur con el río Girona.

La Diputación procedió, a su costa, a la eliminación de aquellos obstáculos que pudieran impedir o dificultar la ejecución de las actuaciones previstas. El terreno objeto de cesión se dotó de la urbanización necesaria para que adquiriera condición de solar y se cumplieron, por parte de la Diputación de Alicante, todos los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de las obras, de modo que la instalación ha estado en servicio desde su construcción y puesta en marcha prestando servicio a las poblaciones de Benidoleig, Sagra y Tormos.

Segundo.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Formalizar la transferencia en el correspondiente documento administrativo.

Cuarto.- La Generalitat Valenciana deberá hacer constar la transmisión de la titularidad dominical en el Registro de la Propiedad, siendo a su cargo los gastos de inscripción.

Quinto.- El mencionado terreno deberá ser destinado en todo momento a albergar las instalaciones de evacuación y tratamiento de aguas residuales. Si el bien o derecho no fuera destinado al servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Excma. Diputación de Alicante, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Sexto.- Dar de baja en el inventario de Bienes, derechos y acciones de la Excma. Diputación Provincial, una vez se haga constar la transferencia en el correspondiente documento de formalización administrativa.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

12º PATRIMONIO. Mutación demanial subjetiva para transmitir a la Generalitat Valenciana la titularidad del terreno denominado “Terreno de la Depuradora de Rojales, a 500 metros al noreste del casco urbano”, en dicho término municipal.

Examinada la Propuesta que formula el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales D. Jaime Lloret Lloret, relativa a la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a la Generalitat Valenciana, del terreno denominado “Terreno de la Depuradora de Rojales, a 500 metros al Noreste del casco urbano” (Código de bien nº : 10.185) localizado en el Polígono 2, Parcela 32, paraje Calvario Garriga, PD Lo Garriga, del término municipal de Rojales, con una superficie de 8.968 m², en donde se ubican las instalaciones de evacuación y tratamiento de aguas residuales propiedad de la Generalitat Valenciana, y ello en cumplimiento del Convenio para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comunidad Valenciana, suscrito por ambas entidades con fecha 23 de julio de 1992; visto el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Aprobar la mutación demanial subjetiva para transmitir la titularidad a la Generalitat Valenciana del terreno denominado “Terreno de la Depuradora de Rojales, a 500 metros al Noreste del casco urbano” (Código de bien nº : 10.185) localizado en el Polígono 2, Parcela 32, paraje Calvario Garriga, PD Lo Garriga, del término municipal de Rojales, con una superficie de 8.968 m², en donde se ubican las instalaciones de evacuación y tratamiento de aguas residuales titularidad de la Generalitat Valenciana, y ello en cumplimiento del Convenio para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comunidad Valenciana, de fecha 23 de julio de 1992, suscrito entre la Excma. Diputación de Alicante y la Generalitat Valenciana.

Dicho terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Almoradí con el nº : 4.523, Código registral único : 03057000644113, con los siguientes datos de inscripción : Tomo : 1715; Libro : 131; Folio : 185; Inscripción : 7; siendo su referencia catastral 03113A002000320000XU.

Linda al Norte con Azarbe de los Ondos, al Sur con Viuda de José González, hila de su riego en medio, al Este con José Bas Rodríguez, y al Oeste con José Bas Filiu.

La Diputación procedió a la eliminación de aquellos obstáculos que pudieran impedir o dificultar la ejecución de las actuaciones previstas. El terreno objeto de cesión se dotó de la urbanización necesaria para que adquiriera condición de solar y se cumplieron, por parte de la Diputación de Alicante, todos los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de las obras, de modo que la instalación ha estado en servicio desde su construcción y puesta en marcha prestando servicio a las poblaciones de Almoradí, Formentera del Segura y Rojales.

Segundo.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Formalizar la transferencia en el correspondiente documento administrativo.

Cuarto.- La Generalitat Valenciana deberá hacer constar la transmisión de la titularidad dominical en el Registro de la Propiedad, siendo a su cargo los gastos de inscripción.

Quinto.- El mencionado terreno deberá ser destinado en todo momento a albergar las instalaciones consideradas de servicio público de evacuación y tratamiento de aguas residuales. Si el bien o derecho no fuera destinado al mencionado servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Excma. Diputación de Alicante, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Sexto.- Dar de baja en el inventario de Bienes, derechos y acciones de la Excma. Diputación Provincial, una vez se haga constar la transferencia en el correspondiente documento de formalización administrativa.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

13º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Voy a hacer una argumentación conjunta de los puntos trece al dieciocho, ya que es la misma indicación. Son varios los organismos que se nos propone desde esta Diputación que apoyemos, y hay dos que ni siquiera se nos permite fiscalizar : la Caja de Crédito y el Pedro Herrero. Y partiendo de la premisa que desde nuestro Grupo, nuestras líneas políticas, la única inyección transversal hacia las Diputaciones es ir traspasando competencias directamente a los ayuntamientos, a las mancomunidades, a Generalitat o al Estado progresivamente, no podemos de ninguna forma apoyar que esta Institución tenga mil quinientos cuarenta y ocho millones de euros en bienes y se nos proponga conjuntamente que aumentemos en tres millones y medio este patrimonio. Por lo tanto, nosotros entendemos que no podemos apoyar este punto. Evidentemente, no nos negaremos al hecho objetivo que los Técnicos han reflejado de contabilizar e inventariar el patrimonio que tiene esta Diputación y, en todos los puntos, nos abstendremos por no aumentar el patrimonio de esta Institución obsoleta. Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia

Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo en 17 de mayo de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiséis votos a favor y cuatro abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “SUMA Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

14º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”.

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 13 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo en 22 de marzo de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, y su adición como inventario separados al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

15º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”.

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 13 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, con el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del citado Organismo en 3 de mayo de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”, y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

16º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”.

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 13 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo en 8 de mayo de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

17º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”.

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 13 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo en 26 de abril de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

18º PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 13 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiséis votos a favor y cuatro abstenciones, se acuerda :

Primero.- Ratificar las modificaciones del Documento “Criterios para la

Segundo.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con descripción de los movimientos, altas, bajas y variaciones por reclasificación que seguidamente se detalla :

EPÍGRAFE	ALTAS		BAJAS	
	Número	Importe	Número	Importe
1. Inmuebles	42	3.175.730,14	23	658.055,90
2. Derechos reales	12	6.706,54	2	120.803,43
3. Histórico-artísticos	0	0,00	1	30.050,61
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	31	1.142.419,51	9	8.651,96
5. Vehículos	3	94.421,40	3	23.305,25
6. Semovientes	0	0,00	0	0,00
7. Bienes muebles	813	679.590,24	630	1.080.151,44
TOTALES	901	5.098.867,83	668	1.921.018,59

[illegible]

7. Bienes muebles	47.000.053,68	679.590,24	1.080.151,44	-133.792,04	2.820,76	- 95.950,93	46.372.570,27
TOTALES	1.548.279.182,92	5.098.867,83	1.921.018,59	-171.972,22	0,00	0,00	1.551.285.059,94

EPÍGRAFE	31/12/2016	ALTAS 2016	BAJAS 2016	REV. ENTREGA	REV. REVERSIÓN	RECLASIF.	TRAS. INV.	31/12/2016
8. Revertibles (sin valoración)	122.355.395,59	300.494,48	0,00	66.876,50	899.375,17	0,00	0,00	121.823.391,40

En virtud de la rectificación efectuada, el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación de Alicante es el que, a continuación, se detalla :

EPÍGRAFE	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 31/12/2016
1. Inmuebles	1.451.958.739,87
2. Derechos reales	18.743.758,13
3. Histórico-artísticos	4.420.037,94
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	25.881.209,05
5. Vehículos	3.908.744,68
6. Semovientes	0,00
7. Bienes muebles	46.372.570,27
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	121.823.391,40
TOTALES	1.551.285.059,94

Tercero.- Dar traslado de una copia de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el Artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

19º HACIENDA. Fijación del precio público por la venta de publicaciones y otros medios de difusión audiovisual del Departamento de Cultura.

Examinado el expediente relativo a la fijación del precio público por la venta de la publicación que se indica, tramitado según lo previsto en los Artículos 4º y 5º de la vigente Ordenanza Reguladora; de conformidad con la Propuesta del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Cultura y Educación, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, conforme a la vigente Ordenanza Reguladora, la fijación del precio público que se exigirá por la venta de la publicación que seguidamente se indica :

<u>Medio</u>	<u>Título</u>	<u>Precio Público (euros)</u> <u>(sin IVA)</u>
PUBLICACIÓN OF-463-35	"OBRAS GALARDONADAS CON EL PREMIO DE TEATRO BREVE EN VALENCIANO "EVARIST GARCIA" AÑOS 2015 y 2016" - AÑO 2015 Obra titulada : "Arruïnats", de Héctor Beltrán. - AÑO 2016 Obra titulada : "Truc o tracte?", de Orlan Verdú.	8,65 €

Segundo.- Al precio señalado habrá de añadirse el I.V.A., en el tipo que corresponda, conforme a la legislación reguladora de dicho Impuesto.

20º HACIENDA. Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial adscrito al Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

"El Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, acordó en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2017, entre otros asuntos, aprobar la Modificación del Catálogo de Puestos de trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante adscrito a Suma Gestión Tributaria, del año 2017.

Dicho acuerdo fue adoptado en uso de las facultades establecidas en el art. 7.d.2, de los Estatutos que rigen esta Entidad.

El citado artículo diferencia claramente las competencias del Consejo Rector sobre el Catálogo o Relación de Puestos del personal según su relación contractual. Respecto al personal directivo y laboral determina como competencia propia su aprobación, y sobre el personal funcionario prevé su aprobación inicial, con carácter de propuesta para su posterior elevación al Pleno Provincial de la Excma. Diputación para su aprobación definitiva.

En consecuencia, una vez aprobada la Modificación del Catálogo de Puestos del Personal Funcionario de la Excma. Diputación adscrito a Suma. Gestión Tributaria, del año 2017, procede elevarlos al Pleno Provincial."

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, amigo Morant. Le toca a Vd., ahora sí que me está esperando, ¿no? Antes ha hecho un discurso y creo que nos esperaba a alguno de los dos, pero se ha llevado una decepción y, al final, como tenía el discurso hecho pues, en fin. Yo creo que en este tipo de debates hay que centrarse en lo que se discute y en lo que se dice, y no irnos a otras cuestiones. Pero, de todas maneras, si esa es la actitud del Sr. Morant, me parece muy bien. En todo caso, quiero decir una cuestión muy concreta. Le advertí en el Consejo Rector de SUMA - no sé si se acordará- que teníamos dudas razonables sobre la legalidad del acuerdo de modificación del catálogo si no se había procedido a una negociación efectiva con la representación sindical. Se nos contestó allí que, como eran funcionarios de esta

Diputación, en todo caso, la negociación la tenían que hacer aquí, en el seno de la casa de la Diputación Provincial. Nosotros en el acuerdo no hemos visto absolutamente nada que se haya producido, por lo menos no nos consta. Si no es así, Vd. me rectifica, pero seguimos teniendo dudas razonables sobre la legalidad del acuerdo, dado que el Tribunal Supremo ha creado jurisprudencia en el sentido de que tiene que haber una negociación efectiva en cualquier modificación del catálogo de puestos de trabajo y de la relación de puestos de trabajo. Por lo tanto, como a nosotros no nos consta que eso se haya producido en esta Casa respecto a esos puestos -y ya le digo, no nos consta no quiere decir que no se haya producido-. Si Vd. me dice que sí que se ha producido esa negociación, me dice cuándo y lo pone en el Acuerdo, nosotros cambiaríamos el voto. Si no es así, nosotros vamos a votar en contra, porque no podemos votar en contra de una cuestión cuando tenemos dudas razonables sobre su legalidad. Tal como está.

Ilmo. Sr. Presidente.- No pueden votar a favor, entiendo ... Es que ha dicho en contra. ¿Más intervenciones? No hay más intervenciones. Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Presidente. Mire, Sr. Penalva, sus dudas razonables, que son muy frecuentes, ya me empiezan a preocupar, porque vienen cada vez que traemos un acuerdo, o bien a este Pleno o al Consejo de SUMA, que pasa por todos los informes favorables pertinentes, jurídicos y técnicos. Yo no sé si duda sobre mí, si duda sobre el Consejo, o duda sobre los funcionarios que hacen estos informes. A mí me tiene un poco desorientado. Y me gustaría estar más centrado con Vd., pero estoy bastante desorientado. Todo lo que pasa por las Comisiones de Hacienda, o por Plenarios, o por organismos que llevan a Consejos, va con informes redactados por funcionarios. En este caso, además, el hombre garantiza que cumple toda la legalidad establecida. Por lo tanto, Vd. podrá tener muchas dudas pero nosotros nos amparamos en los informes que aparecen en el expediente. En consecuencia, seguimos con la propuesta realizada. Y aprovecho para decir, ya que lo comentamos, que esta modificación es para reforzar el Área Jurídica y de Contratación, en la que este puesto de Jefe de Área de Contratación pública y Gestión va a estar ocupado, además, por otro funcionario, garantizando así que todas las jefaturas del Organismo Autónomo SUMA van estar ocupadas por funcionarios. Lo digo para evitar cualquier duda o sospecha que a Vd. le pudiera generar esta modificación. Por lo tanto, me reitero en que los informes jurídicos son favorables, y propongo al Presidente que sigamos con la votación.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra para el turno de réplica.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Simplemente, mi sospecha es contra un acuerdo, y mis dudas razonables son contra un acuerdo en concreto. También Vd. en justicia tendrá que decir que ha habido otros acuerdos que se han aprobado en el

Consejo Rector y en la Comisión de Hacienda. De hecho, hoy en el Pleno hemos aprobado muchas. Pero sí que tengo que decir que en esta ocasión es clara la fundamentación del Tribunal Supremo en la que dice que hay que obtener una negociación efectiva; yo se lo estoy advirtiendo, simplemente, y además de buena fe. Pero parece clara esa animadversión que tiene Vd. contra este Grupo, ya manifestada anteriormente de forma clara y evidente. Pues tengo que decirle que insisto en que se puede estar incumpliendo una norma que es efectiva, simplemente. Pero, bueno, Vdes. son responsables de sus actos, Vdes. confían plenamente en todos los informes; me parece muy bien. No obstante, creo que es mi obligación y entra dentro de mi función de control y fiscalización al Gobierno decirle que, desde nuestro punto de vista, nos parece que se puede estar incumpliendo una norma que es la de la negociación efectiva respecto al tema de este tipo de puestos de trabajo. Y ya está. Si Vd. quiere hacer de esto saña casi personal, pues bueno, es su problema, no el mío.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones?

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Acuerdo del Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, de 17 de mayo de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda,

Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, trece en contra y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante adscrito al Organismo Autónomo, dependiente de la misma "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" del año 2017, que inicialmente fue aprobada, con carácter de propuesta, por el Consejo Rector de dicho Organismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2017, en los siguientes términos :

1ª) Amortización de un puesto de trabajo con las siguientes características :

- Denominación : Secretaria de Dirección
- Grupo de Adscripción : C1/C2
- Escala : Admón. General
- Nivel de C. Destino : 18
- C. Específico : 8.083,80 euros anuales

2ª) Creación de un puesto de trabajo con las siguientes características :

- Denominación : Jefe del Área de Contratación Pública y Gestión Administrativa.
- Grupo de Adscripción : A1/A2
- Escala : Admón. General / Especial.
- Nivel de C. Destino : 26
- C. Específico : 17.135,88 euros anuales.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Excma. Diputación Provincial adscrito a "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

21º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 3/2017 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Aprobación.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2017 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, aprobado por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. En este punto nos hallamos, al igual que antes, en un agravio comparativo bastante grave con los ciento cuarenta municipios restantes. Yo creo que todavía no se han dado cuenta de que las competencias de esta Diputación -y así lo recoge el Artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local- se fundamentan, textualmente, en “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Si nos vamos a los datos estadísticos que tiene esta propia Diputación, basándose en ellos, en los argumentos que arrojan contra el Consell sobre el Decreto de Turismo, pues nos vamos a que Benidorm tiene más del doble de establecimientos turísticos por encima del segundo municipio de esta provincia y, evidentemente, genera más de cinco veces el personal empleado en toda la provincia. Aun así, dentro del País Valencià, comparándolo con Castellón y con Valencia, la tasa de empleados, la tasa de establecimientos turísticos abiertos es muy superior, más de diez veces superior, en Benidorm. Por lo tanto, no entendemos la necesidad que tiene Benidorm de que se le adjudiquen cincuenta mil euros para la organización de eventos. Entendemos que estos cincuenta mil euros deberían ir a otros municipios que, justamente, esta Diputación es los que debe cubrir de conformidad con la ley que indica las competencias de las Diputaciones. No vamos a apoyar esta propuesta y, en lo sucesivo, solicitamos que este tipo de agravios no se realicen por parte del Patronato del Turismo, que desde Esquerra Unida estamos apoyando bastante porque entendemos que, lamentablemente, es el único motor económico que tiene esta provincia. Gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- Este grup s’abstindrà, no per estar en contra de

l'activitat turística i de promoció de l'activitat turística a Benidorm, que pensem que és necessària, sinó perquè a tots els pobles no els donen les mateixes oportunitats. Tenim un mal crònic en este govern, i és continuar repetint els tics de sempre a nivell nominatiu. També hem tingut informacions -parlem del diputat responsable de Turisme- que s'ha estat sol·licitant als pobles projectes de quantiosos imports, per a donar subvencions nominatives a elements de promoció turística, o d'inversió turística, i que s'ha fet de forma informal i no donen la mateixa oportunitat a tots els pobles. No sé si eixe extrem és realitat o no; em referisc que no sé si des del Patronat de Turisme s'està contactant, o s'estan rebent o demanant projectes per a fer unes inversions que no concursen mitjançant convocatòries. No sé si a càrrec del romanent de les inversions sostenibles que encara queda o del romanent del Patronat de Turisme, està també vinculat a està. Pensem que és una decisió un poc arbitrària. Era un dubte que teníem.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Bueno, creo que hay que hacer una aclaración por parte del Diputado del Área. Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a las Sras. y Sres. Diputados. Simplemente por aclarar la pregunta que me ha hecho la Diputada Raquel Pérez. Sra. Raquel Pérez, yo creo que es conocido por todo el mundo que el Patronato de Turismo Costa Blanca está apoyando todos los eventos, del calibre que sea. Pueden ser musicales, culturales, ... Y hay mil ejemplos. Yo no voy a poner ningún ejemplo comparativo porque creo que lo entendemos todos. Y aquí hay Alcaldes y Diputados que lo conocen perfectamente. Benidorm ha hecho lo mismo que hace el resto de Alcaldes : en este caso, ha solicitado el apoyo para eventos musicales. Lo podía haber solicitado para otras cosas. Estoy hablando de cine, estoy hablando de, por ejemplo, el que vamos a firmar la semana que viene, el Castell de L'Olla en Altea. Cada municipio tiene solicitudes en este sentido, y yo creo que se dieron las explicaciones oportunas dentro del foro adecuado, que fue el Patronato. Yo creo que incluso estuvieron los técnicos municipales con los informes previos y, sobre todo, los técnicos de la Diputación, que son los que tenemos que tener en consideración. Con lo cual no hay ninguna duda en apoyar los eventos, en este caso, del municipio turístico más importante de la Costa Blanca. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier

Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, vistos los informes emitidos por la Intervención Delegada del citado Organismo Autónomo así como el de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiséis votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2017 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, por un total de Altas y Bajas por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ALTAS :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capítulo IV – Transferencias Corrientes	100.000,00 euros
TOTAL ALTAS	100.000,00 euros

RECURSOS :

ESTADO DE GASTOS : BAJAS

Capítulo I – Gastos de Personal	100.000,00 euros
TOTAL BAJAS	100.000,00 euros
TOTAL RECURSOS	100.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, de fecha 1 de junio de 2017, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2017 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” por importe total de 100.000,00 euros, en el que se proponen dos créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente (Capítulos I “Gastos de Personal” y 4 “Transferencias corrientes”) sin que su cifra total varíe.

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior.”

22º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 5/2017 dentro del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Se examina el expediente de Reconocimiento de Créditos núm. 5/2017 dentro del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 10.823,12 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay intervenciones. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Desde Esquerra Unida nos negamos rotundamente a apoyar un gasto de tres mil euros para ornamentar el paso de Santa Cruz, porque entendemos que éstas no son las competencias de una Diputación. Por lo tanto, nos negamos a aprobar esta Propuesta. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Pérez.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (10.823,12 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las correspondientes aplicaciones del Presupuesto vigente.

23º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 6/2017 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2017 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Parece que este Pleno va de dar a dedo, de repartir lo que queda antes de ir de vacaciones. Porque es que volvemos otra vez, con esta modificación de crédito, a asignar directamente a asociaciones pues treinta mil euros, otros cinco mil, otros ... Evidentemente, nosotros no vamos a apoyar esta modificación de crédito que lo único que hace es no haber recogido anteriormente en el Presupuesto unas necesidades, que han venido servilistamente y clientelarmente han otorgado aquellos que vienen a pedir. Los que no vienen es que, o no tienen necesidades, o no se pueden sacar líneas de crédito a las que todos, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos, puedan acceder y justamente obtener. Como acaba de decir en la anterior intervención -además, varios Diputados lo han dicho aquí- la Diputación consiste en venir, por parte de Concejales, Alcaldes y Alcaldesas, pedir, ponerse de rodillas y, si te portas bien, pues quizás, a lo mejor, te lo damos. Porque Vdes. mismos lo llevan y hasta lo ponen en prensa. Vamos a ver si en Llíber, voy a estudiar si hacerle la piscina municipal o no al Alcalde de Llíber. Vas a tener que portarte bien y ponerte de rodillas. Esto es una más de todo lo que hemos visto en este Pleno. Pues han venido estas asociaciones, unas comerciales, otras, pues que alguien se dejó anteriormente una Concejalia y sigue realizándose Concejalia pero a través de la Diputación. Vienen, ruegan, se ponen de rodillas y se les adjudica. Y así funciona, y ha funcionado, como también se ha dicho en este Pleno, durante años y años, esta

Diputación. Y continúa funcionando así; además, bajo la tutela incondicional de un traidor. Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (61.600,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	37.500,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	19.100,00
TOTAL ALTAS	61.600,00
TOTAL ALTAS	61.600,00

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	42.500,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	19.100,00
TOTAL BAJAS	61.600,00
TOTAL BAJAS	61.600,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2017, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el 21 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2017 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 61.600 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás

actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente (Capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" 4 "Transferencias corrientes" y 6 "Inversiones reales") sin que su cifra total varíe.

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior."

24º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 7/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Se va a retirar. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, muchas gracias. Le ruego someta al Pleno la retirada de este punto porque se hacía depender de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, cuestión ésta que no ha podido entrar en este Pleno, con lo que aconsejo su retirada y que lo llevemos al próximo Pleno. Muchas gracias.

Sometida a votación la retirada del Orden del día del punto relativo al expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, se aprueba por unanimidad.

25º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, dictados por la Presidencia números 53 a 68; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación núms. 158 a 200; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1.774 a 2.393; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.323 a 10.402.

26º PRESIDENCIA. Resoluciones de la Presidencia de avocación de competencias de Diputados Provinciales y delegaciones en otros, por vacaciones. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones de la Presidencia que, a continuación se citan, por las que se avocan competencias de los Sres. Diputados Provinciales y Vicepresidentes Cuarto y Primero y se delegan en otros Sres. Diputados, con motivo del disfrute de sus vacaciones, cuyos textos son del siguiente tenor literal :

Decreto núm. 62, de 19 de junio de 2017

“Con motivo del disfrute de las vacaciones del Sr. Diputado Provincial y Vicepresidente Cuarto de la Corporación D. Carlos Castillo Márquez, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno D. CARLOS CASTILLO MARQUEZ (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio/Decreto 134/2016, de 20 de octubre/Decreto 145/2016, de 14 de noviembre), durante los días 30 de junio a 7 de julio de 2017, ambos inclusive, con motivo del disfrute de sus vacaciones.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en las materias de Oficina Presupuestaria, Protocolo, Comunicación e imagen y Promoción, durante el período indicado.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsisten las delegaciones conferidas al Sr. Castillo Márquez por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 64, de 30 de junio

“Con motivo del disfrute de las vacaciones del Sr. Diputado Provincial y Vicepresidente Primero de la Corporación D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado de Promoción Turística D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio/Decreto 1.184/2015, de 27 de julio/ Decreto 1.220/2015, de 9 de septiembre/Decreto 4/2016, de 13 de enero), durante los días 10 a 15 de julio de 2017, ambos inclusive, con motivo del disfrute de sus vacaciones.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Sexto D. FRANCISCO JAVIER SENDRA MENGUAL, en las materias de Turismo, así como las facultades delegadas en el Decreto 1.184/2015, de 27 de julio, durante el período indicado.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsisten las delegaciones conferidas al Sr. Dolón Sánchez por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

27º HACIENDA. Informe sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las inversiones financieramente sostenibles. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 12 de julio de 2017, emitido por la Sra. Interventora General de la Corporación sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las inversiones financieramente sostenibles, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La legislación aplicable en materia de inversiones financieramente sostenibles viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)

El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la disposición adicional sexta de la LOEPSF estableció un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013, que permitió, a las Corporaciones Locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 dicho superávit presupuestario a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el indicado artículo 32.

En concreto, si la Corporación Local cumplía los dos requisitos previstos en el apartado 1 de la citada disposición adicional sexta, debía destinar, en primer lugar, el superávit en Contabilidad Nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de

pago con proveedores, contabilizas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

Atendidas las obligaciones anteriores, el saldo positivo restante se podía destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente sostenible y la Corporación Local no incurriera en déficit. Era necesario, además, que el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local no superase el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Los requisitos formales así como los parámetros que permiten calificar una inversión como financieramente sostenible se encuentran recogidos en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

En lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogó para el ejercicio 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para lo que se debía tener en cuenta lo dispuesto en la indicada disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

SEGUNDO.- De conformidad con la normativa anterior y a la vista de que el grupo local formado por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes sectorizadas como Administraciones Públicas cumplía con los requisitos previstos en la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF, durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 tres entidades del grupo procedieron a destinar parte de su remanente de tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En concreto, a través de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria tramitados durante los citados ejercicios, la Diputación Provincial de Alicante habilitó créditos con el fin de aplicar el superávit presupuestario a la realización de inversiones financieramente sostenibles por los siguientes importes:

Ejercicio	Superávit presupuestario	Importe inversiones financieramente sostenibles
2014	Años 2012 y 2013	37.155.200,00 euros
2015	Año 2014	17.400.000,00 euros
2016	Año 2015	30.935.406,01 euros

Por su parte, el Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" tramitó durante el ejercicio 2014 un expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 6.113.450,00 euros con la misma finalidad y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante lo hizo durante el ejercicio 2016 por importe de 600.000,00 euros.

Todas las inversiones financieramente sostenibles tramitadas se ajustan a los grupos de programas que se relacionan en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL y se han imputado a los capítulos 6 y 7 del estado de gastos en el caso de la Diputación Provincial de Alicante y al capítulo 6 en el caso del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante" y del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

En los expedientes de tramitación de las modificaciones presupuestarias donde se incluyeron las inversiones de referencia constan los informes y memorias económicas requeridos por la indicada disposición adicional decimosexta.

TERCERO.- La citada disposición adicional decimosexta, en su apartado número seis, señala: “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

A estos efectos, los centros gestores de la Diputación que controlan las diferentes inversiones financieramente sostenibles así como el Organismo Autónomo “SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante” y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, han informado a esta Intervención sobre las inversiones de ese tipo que gestionan y han remitido la documentación de la que disponen en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional decimosexta del TRLRHL y que se incluye como Anexos al presente informe.

En relación con el requisito previsto en el apartado cuarto de la indicada D.A. 16ª de que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, poner de manifiesto que, de acuerdo con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública de los presupuestos liquidados correspondientes al ejercicio 2016, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, finalizó el ejercicio 2016 con una Capacidad de Financiación por importe de 71.048.162,18 euros y una deuda viva cifrada en 130.599,70 euros, por lo que se cumplieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

En cuanto al criterio contemplado en el apartado quinto de la D.A. 16ª, referido al plazo en que deben reconocerse la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles, dejar constancia de que durante el ejercicio 2016 la Diputación Provincial de Alicante, a través de las respectivas modificaciones de crédito por importe total de 15.525.648,71 euros, incorporó los remanentes de crédito relacionados con las inversiones financieramente sostenibles que quedaron comprometidas en el ejercicio 2015, financiándose la referida incorporación con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2015 que quedó afectado a ese fin por el indicado importe.

Asimismo, en lo que respecta a los expedientes de gasto por inversiones financieramente sostenibles iniciados en el ejercicio 2016 por importe total de 30.935.406,01, que fueron financiados con cargo al superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2015, indicar que a 31 de diciembre de 2016 el total de las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Alicante derivadas de dichas inversiones ascendió a 963.564,60 euros. La parte restante del gasto comprometido en 2016 se ha incorporado al ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedó afectado a ese fin.”

28º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de que se modifique en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 la asignación destinada a la lucha contra la violencia de género y las políticas de igualdad.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA AUMENTO PGE 2017 EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente :

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde EUPV queremos traer a este pleno la solicitud que realizan numerosos colectivos ante el número incesante de mujeres y criaturas asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior, así como ante la prevista aprobación simultánea en junio 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de l@s Diputados@s de “Pacto de Estado” contra la Violencia de Género.

Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, en 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,01% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”.

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de

euros, el Programa 232C Violencia de Género, un “Pacto de Estado” sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art. 19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del “Grupo de Trabajo” del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante instar al Gobierno del Estado a modificar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Esta Propuesta viene generada por una movilización a nivel estatal que hubo el día 19 de junio, donde se hicieron diferentes actuaciones por parte de las plataformas feministas. Yo no voy a leer la Moción que traigo, porque son datos, y lo único que exigimos es que se aumente el presupuesto a ciento veinte millones. Esta Propuesta fue presentada el día diecinueve de junio y como bien hemos visto al principio del Pleno, han sido asesinadas, desde la presentación a hoy, seis mujeres más. Por lo tanto, a las cuarenta y una que llevábamos el día diecinueve hay que sumarles seis, con lo que ya llevamos cuarenta y siete. Voy a leer el manifiesto y solicitaría que, por favor, apoyaran esta propuesta tan importante; porque no es solamente Esquerra Unida, sino cientos de mujeres las que lo están solicitando :

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asumiendo, en consecuencia la presidencia de la misma el Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

“En lo que llevamos de año, son cuarenta y siete mujeres las asesinadas por la violencia machista, que también se ha llevado por delante la vida de seis menores. Estamos hartas de contarlas, de asistir a minutos de silencio y concentraciones, de escuchar discursos de condena, de lamentos y de duelos. Consideramos que la violencia machista es una cuestión de Estado que nos afecta a la mitad de la población y que tiene una causa estructural, que es la desigualdad entre mujeres y hombres. En cuya radicación debe comprometerse todos los recursos que sean necesarios, como se exigió en el Pacto de Estado reclamado el 7N en las calles de Madrid. Sin embargo ahora, en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, ya aprobados, la partida asignada a financiar la lucha contra la violencia machista asciende a poco más de treinta y un millones de euros, lo que supone un 0,01% del Presupuesto y un diez por ciento menos que hace siete años. Esto significa que se sigue sin asignar ni un euro a la prevención en ámbitos educativos, sanitarios y de medios de comunicación. Que no atienden la violencia sexual, como prevé el convenio de Estambul desde 2014. Implica que no se mejore la respuesta judicial y no se cubra el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las entidades locales establecidos en la Ley de Igualdad. Significa que el Pacto de Estado nacerá muerto. Por ello ha pasado el tiempo de las palabras, es la hora de los hechos. Nos hacemos presentes con una exigencia muy concreta al Gobierno del Estado, la consignación de ciento veinte millones de euros en la partida destinada a la lucha contra la violencia machista. No admitimos rebajas ni más dilaciones. Entendemos que no es negociable el precio de la vida de las mujeres. Este es el primer aviso de la decisión tomada, porque no vamos a tolerar la inactividad, la indiferencia o la incompetencia de los poderes públicos a la hora de actuar con celeridad y eficacia para frenar la violencia machista”. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. ¿Intervenciones? Vamos en primer lugar con el Portavoz del Grupo Compromís. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, este Grup felicita Esquerra Unida per la presentació d'esta Proposta i votarà a favor. Pel que toca a Compromís i la seua responsabilitat de Govern en la Generalitat Valenciana, com en la majoria d'índexs econòmics i socials, han minvat en el territori valencià. En este cas, respecte al Pressupost del Partit Popular, la Generalitat Valenciana ha incrementat ja en un trenta-tres per cent la partida del Pressupost. Vull anunciar que en dos mil díhuit pretenem que esta partida, que ara és de nou milions d'euros i anteriorment era de sis milions d'euros, arribe a dotze milions d'euros, i també anunciar el que la vicepresidenta ha comentat en més d'una ocasió, i és que pressupostarem i obrirem els centres d'emergències de València i el Centre de la Dóna de Torrevieja com a mesures del Govern valencià. Ho dic en el sentit que votarem a favor. I crec que també toca donar exemple des del Govern de la Generalitat i, en esta línia, es continuarà treballant. Gràcies.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. Sra. Alonso, adelante. Un momento, vamos primero con la Sra. Gracia que ha pedido la palabra; no la he visto. Tiene Vd. la palabra.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Sí, gracias y muy buenos días a todos y a todas. Desde este Grupo vamos a apoyar la propuesta que plantea el Grupo de Izquierda Unida, pero queremos manifestar que el acuerdo que se pretende instar de modificar el Presupuesto General, pensamos y defendemos que el Partido Popular, el Gobierno de Mariano Rajoy, ha tenido la posibilidad de no tener que enfrentarse a este tipo de modificaciones o exigencias, si hubiese sido su voluntad ampliar estas partidas y dotar de presupuesto a todas las iniciativas que se están trabajando y viendo en esa Comisión que se ha creado a favor del Pacto de Estado contra la violencia de género. Si lo hubiera hecho no tendríamos que estar solicitando, a escasas semanas de su aprobación, que se tengan que modificar. Por lo tanto, esperamos que el Grupo Popular también se sume a esta Propuesta pero, sobre todo, que reconozca que, a nivel nacional, tampoco ha habido muchos Grupos que hayan planteado este tipo de Enmiendas. Tan solo el PSOE presentó una Enmienda transaccional para ampliar las partidas del Presupuesto, y pensamos que la voluntad política donde se manifiesta es, precisamente, a través de los Presupuestos. Y por eso vamos a apoyarla, pero lamentamos que no se haya tenido en cuenta y que tenga que ser, si es que se da, a través de una modificación presupuestaria, el aumento de esta partida. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Gracia. Adelante, Sra. Alonso.

Dña. Mercedes Alonso García.- Muchas gracias, buenos días. El Grupo Popular, como no podía ser de otra forma, está de acuerdo en todo lo que sea acabar con esta lacra social que es la violencia de género, pero sí tenemos que decir que, efectivamente, como dice Izquierda Unida, los Presupuestos Generales del Estado, que ya se han aprobado y son solo para seis meses, han subido un veintiséis por ciento la partida. Por lo tanto, es mucho más el incremento que se ha hecho desde el Gobierno de España para seis meses que el de otras Administraciones. Y lo vengo a decir porque este Grupo, estando de acuerdo con la Propuesta de Izquierda Unida, va más allá y quiere más. Todas las administraciones públicas tienen que trabajar conjuntamente en algo que nos tiene que unir. El próximo viernes se va a firmar ese Pacto de Estado contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, y lo que queremos es que desde la Generalitat Valenciana, que tiene las competencias también, se incremente, desde luego, la partida presupuestaria en este sentido en los Presupuestos de este año dos mil diecisiete. Por tanto, sí a que se incremente la partida en los Presupuestos Generales del Estado para dos mil diecisiete, pero también -y esta es la Enmienda de adición- que por parte de la Generalitat Valenciana se incremente en los Presupuestos de este año esa partida en la misma

cuantía. Gracias, Sr. Vicepresidente.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Alonso. Sra. Pérez si le parece a Vd. cerramos el turno de intervenciones con su Propuesta.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, bueno, ya que estamos poniendo Enmiendas de adición, creo que ha propuesto por aquí un pajarito que, si se aumenta como pedimos en los Presupuestos Generales del Estado, si pedimos que en la Generalitat se aumente, pues que en la Diputación de Alicante también se aumente. Así que añadiría a esa Propuesta también que se aumente ese tanto por cien en la Diputación.

Siendo las diez horas y once minutos se incorpora a la Sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, creo que Mercedes tenía preparada la intervención antes de escucharme, y por ello he dicho que este Gobierno ya ha incrementado, Sra. Mercedes Alonso, en un treinta y tres por ciento respecto a la inversión del Partido Popular en el mismo aspecto. Se ha incrementado en un treinta y tres por ciento. Sí, sí, ha incrementado en un treinta y tres por ciento respecto al último Presupuesto del Partido Popular. Y he dicho además que lo va a volver a aumentar en el año dos mil dieciocho. Por lo tanto, si os parece, creo que la Propuesta que deberíamos poner es que, en la misma proporción que ha aumentado desde dos mil quince la Generalitat Valenciana el presupuesto para este objeto, lo aumente la Diputación. Es decir, si se ha aumentado treinta y tres y aún subirá, me imagino, que un veinte por ciento más, la Diputación no debería quedarse atrás y habría de aumentarlo en la misma proporción que lo ha aumentado respecto al Partido Popular la Diputación. Creo yo. Ya que jugamos a este juego vamos a jugar bien. Auméntelo en un cincuenta por ciento, comprométase hoy.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. ¿Alguna intervención más? Sra. Alonso.

En este momento se produce la reincorporación al Salón de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Dña. Mercedes Alonso García.- Sí, gracias. Mire, yo le rogaría que escuchara las intervenciones, porque no me ha escuchado nada. No traigo nada preparado, traigo el punto. Lo que pasa es que no se ha leído Vd. la Propuesta de Izquierda Unida, en la que ya dice el tanto por ciento en el que se ha incrementado el Presupuesto del

año dos mil diecisiete por el Gobierno de España. Eso es lo que he dicho. Y el Gobierno de España ha aprobado unos Presupuestos para seis meses de dos mil diecisiete, y lo ha subido un veintiséis por ciento. La Generalitat, para doce meses, solo un treinta y tres. ¿Quién ha subido más? Pero mire, yo creo que la lucha contra la violencia de género no está en el tema del dinero, y así se ha visto; está en que sensibilicemos, en que trabajemos la sociedad civil con las administraciones todas al unísono y en el mismo sentido y que rememos juntos. Pero si Vdes. es “y tú más”, pues mire, yo creo que flaco favor estamos haciendo contra la violencia la género en este sentido. Todos en la medida de sus posibilidades tienen que incrementar, pero no solo cuantitativamente -en cuanto a dinero- sino también trabajando en la sensibilización y en la ayuda a las víctimas de la violencia y en legislar de acuerdo con las necesidades y ajustarlas al día a día. Y tampoco tenemos ningún problema en que se suba el Presupuesto de la Diputación en la medida de las posibilidades económicas. Por tanto, la Enmienda de adición que proponemos es tal y como la presenta Izquierda Unida, y dice : que la Diputación de Alicante inste al Gobierno de España a modificar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada en los términos antes dichos, tanto para la lucha contra la violencia de género como en la relación a las políticas de igualdad. A eso, añadirle : así como la Generalitat Valenciana, en el mismo sentido, en los Presupuestos de 2017, y también la Diputación Provincial de Alicante. Esa es la Enmienda de adición que este Grupo plantea al Plenario. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a sustentar el asunto de las Enmiendas y el posicionamiento del Partido Popular. Siempre es cuando surge un tema en un Pleno, y es un tema importante que, en un momento determinado, se puede valorar, cuando entramos en la dinámica esta del “y tú más” o cuando entramos en la dinámica de “por qué no un poco más”. Yo creo que tenemos que ser moderados, tranquilos, y si hay alguna idea buena, la sacamos del Pleno, la negociamos, la debatimos y la traemos a Pleno. Pero sin aprobar medidas de manera precipitada buscando, en fin, la rapidez. Yo creo que vale la pena que, si hay un asunto en el que tenemos que avanzar, avancemos, pero no fruto del debate ni de la rapidez. Yo creo que somos personas que podemos llegar a acuerdos mucho más allá. Sra. Pérez, un momento, por favor, porque estamos ahora mismo en el tema de la Enmienda. ¿Quiere intervenir para ver si la acepta?

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Dos cuestiones. Evidentemente, me parece correcta la Enmienda que plantea el Equipo de Gobierno, y yo la apoyaré. Yo creo que, precipitación por nuestra parte, ninguna, ya que hemos traído varias veces a este Pleno, y además no hemos apoyado una Moción conjunta en todos los meses de marzo, única y exclusivamente por esta cuestión. Hemos solicitado desde el minuto uno, en esta Institución y en otras, que el cinco por ciento del Presupuesto de la Diputación vaya destinado a este tema. El cinco por ciento de todo el Presupuesto. Por lo tanto, nosotros lo tenemos más que meditado, más que puesto encima de la Mesa, y se han negado en reiteradas ocasiones. Independientemente de lo que ahora

solicite Compromís, desde luego. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Vamos ahora a sustentar la Enmienda en primer lugar.

Sometida a votación la Enmienda “in voce” formulada por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, se aprueba, por unanimidad.

Sometida a continuación a votación la Propuesta formulada, con la Enmienda aprobada incorporada, se aprueba, igualmente por unanimidad, y en consecuencia se acuerda :

Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante inste al Gobierno del Estado a modificar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad; así como a la Generalitat valenciana en el mismo sentido en los Presupuestos de 2017, y lo haga la propia Diputación Provincial de Alicante.

29º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà para la recuperación de la Filosofía en nuestras aulas.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FILOSOFÍA EN NUESTRAS AULAS

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A consecuencia de la implantación de la LOMCE se han perdido dos de las tres asignaturas comunes que se venían impartiendo en Filosofía hasta ahora o, hasta a cuatro, si contamos con la desaparecida Educación para la ciudadanía. A esto le añadimos una alternativa a la Religión, la llamada Valores Éticos, que adscrita al departamento de filosofía también puede ser impartida por Geografía e Historia.

Todo esto supone que la Filosofía, que ha sido históricamente fundamental en nuestro sistema educativo, sufre el mayor recorte infringido en una materia desde que empezaron las reformas y contrarreformas que se inició con la LOGSE en 1990 y que aún hoy continua con la LOMCE, lo que va a suponer la reducción de más del 60% de las horas lectivas. Con la Ley Wert, esta asignatura deja de ser obligatoria en 2º de Bachillerato.

La comunidad educativa al completo (padres, madres, alumnado, profesorado y sindicatos) dan apoyo a que la FILOSOFÍA sea una asignatura obligatoria a la educación valenciana. Además, PP, C's, PSOE, Compromís y Podem, aprobaron una resolución en las Cortes reclamando en la Conselleria de Educación que fuera obligatoria FILOSOFÍA en 4º y 2º de Bachillerato. Aun así, la Conselleria de educación NO tiene previsto hacer nada para el curso 2017/18.

Catalunya, Andalucía, Asturias, Extremadura, Aragón, Cantabria, Baleares, La Rioja y Murcia han protegido esta materia en sus currículos. Por contra, en el País Valencià han aumentado las horas de Filosofía en 1º pero, a cambio, han quitado la obligatoriedad en 2º.

Los profesores de la Red Estatal de Filosofía, que coordina a todas las asociaciones,

fundaciones e instituciones docentes relacionadas con el ejercicio de la profesión filosófica, insisten en que lo más preocupante es que la asignatura está quedando marginada a marchas forzadas en un contexto de pérdida de interés generalizado por las Humanidades y en las que se tiende a agrupar las diferentes áreas de conocimiento para optimizar la gestión.

Reclaman la necesidad de la Historia de la Filosofía, no sólo por los contenidos sino porque competencias como la capacidad argumentativa o el análisis profundo de los textos no se desarrollan tanto en otras asignaturas como en esta.

Queremos un sistema educativo que forme a una ciudadanía crítica. El Gobierno Valenciano (Compromís y PSOE) todavía no ha hecho nada para revertir los efectos perversos de la LOMCE del PP contra la filosofía.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante inste al Consell a garantizar la asignatura de la Filosofía como materia específica obligatoria sin que vaya en detrimento de otras materias para que sea materia obligatoria en 4º de la ESO y en 2º de Bachillerato.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante exija al Gobierno Valenciano que negocie con la comunidad educativa antes del inicio del curso 2017-1018.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante de traslado de estos acuerdos a:

- Al Presidente de la Generalitat Valenciana
- Al Conseller de Educación
- A los grupos parlamentarios representados en las Cortes Valencianas
- A la Red Estatal de Filosofía”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A consecuencia de la implantación de la LOMCE se han perdido dos de las tres asignaturas comunes que se venían impartiendo hasta ahora; o cuatro, si contamos con la desaparecida Educación para la ciudadanía. A esto le añadimos una alternativa a la Religión, la llamada Valores Éticos que, adscrita al Departamento de Filosofía, también puede ser impartida en Geografía e Historia. Todo esto supone que la Filosofía, que ha sido históricamente fundamental en nuestro sistema educativo, sufre el mayor recorte infringido en una materia desde que empezaron las reformas y contrarreformas que se inició con la LOGSE en mil novecientos noventa, y que aún hoy continua con la LOMCE, lo que va a suponer la reducción de más de un sesenta por ciento de las horas lectivas. Con la Ley Wert, la asignatura deja de ser obligatoria en Segundo de Bachillerato.

La comunidad educativa al completo (padres, madres, alumnado, profesorado y sindicatos) da apoyo a que la Filosofía sea una de las asignaturas obligatorias en la educación valenciana. Además, PP, Ciudadanos, PSOE, Compromís y Podemos, aprobaron una resolución en las Cortes reclamando en la Conselleria de Educación que fuera obligatoria la Filosofía en cuarto y en segundo de Bachillerato. Aun así, la Conselleria de Educación no tiene previsto hacer nada para este Curso 2017/18, ni para 2019.

Cataluña, Andalucía, Asturias, Extremadura, Aragón, Cantabria, Baleares, La Rioja y Murcia han protegido esta materia en sus currículos contra la Ley. Por el contrario, en el País Valencià han aumentado las horas de Filosofía en 1º pero, a cambio, han quitado la obligatoriedad en 2º.

Los profesores de la Red Estatal de Filosofía, que coordina a todas las asociaciones, fundaciones e instituciones docentes relacionadas con el ejercicio de la profesión filosófica, insisten en que lo más preocupante es que la asignatura está quedando marginada a marchas forzadas en un contexto de pérdida de interés generalizado por las Humanidades, y en el que tienen que agrupar a las diferentes áreas de conocimiento para optimizar la gestión.

Reclaman la necesidad de la Historia de la Filosofía, no solo por los contenidos, sino porque competencias como la capacidad argumentativa o el análisis profundo de los textos no se desarrollan tanto en otras asignaturas como en ésta.

Queremos un sistema educativo que forme a una ciudadanía crítica. En el Gobierno Valenciano (Compromís y PSOE) todavía no se ha hecho nada para revertir los efectos perversos de la LOMCE del PP contra la Filosofía.

Y no, no, no nos sirven declaraciones en prensa que se las lleva el viento. No, no nos sirve que Marzá salga en prensa diciendo que para el año siguiente sí que realizará este Decreto curricular. Lo queremos ahora, lo queremos firmado. La prensa no es el DOCV del País Valencià. Entendemos, evidentemente, las dificultades que puede llegar a tener el Conseller de Educación en una Comunidad como la nuestra, tan plural, pero la asignatura de Filosofía debe imponerse ya con un Decreto curricular que la blinde, igual que han hecho ya nueve Comunidades Autónomas en el Estado. Por lo tanto, queremos hechos, y el movimiento se demuestra andando. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sra. Pérez. ¿Intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bé jo crec que no cal dir la importància que té

la Filosofia en el procés educatiu dels alumnes. De fet, ho compartim. El que fa falta recordar també és que no va ser la Generalitat Valenciana i este Consell qui va fer que la Filosofia no tinguera la importància que ha de tindre. De la mateixa manera que el Partit Popular no va fer possible l'ensenyament en l'àmbit educatiu de l'Educació per a la Ciutadania, dels valors ètics i fins i tot del que és ensenyar la Constitució Espanyola, que tant proclamen, i els drets fonamentals dels ciutadans i ciutadanes i tot això. En fi. El que dic és que jo sé que han canviat moltes coses al Govern Valencià, entre altres que és més receptiu, més dialogant, més participatiu; i això crea inquietud, i jo no sé si la inquietud d'alguns col·lectius és que torne el Partit Popular i no s'haja fet res respecte d'això, i no tinguen intenció de fer-ho. Jo crec que El conseller d'Educació ho ha dit molt clar. S'ha reunit amb les associacions i ha dit molt clar que primer s'ha de posar al davant l'alumnat, i no entrar en una dinàmica de confrontació entre col·lectius que demanen: els de matemàtiques demanen matemàtiques, els de plàstica o tecnologia demanen més tecnologia. I tot el que ha dit la Conselleria d'Educació, molt clar, és que té intenció de blindar la Filosofia, la Història de la Filosofia en el curs 18/19. I que en el curs que entra es començarà a plantejar tot el currículum de secundària i de batxiller. Per tant, açò es farà. A mi m'agradaria que per part de la diputada Raquel Pérez, quan açò es faça present, porte ací la mateixa moció i ens diga que, efectivament, s'han fet les coses. Com tindrà ocasió de comprovar. Però és que, home, no diré que estiga exempta qualsevol Conselleria d'Educació dels seus problemes, però bé, esta Conselleria d'Educació ha incrementat la plantilla de professorat en tres mil dos-cents més. M'imagino que estarà d'acord en això. A pesar de les retallades del professorat del Partit Popular, el curs que ve s'incorporaran mil dos-cents professors més. Hem reduït a la meitat el temps de substitució del professorat. Els interins ara cobren els mesos de juliol i agost. Enguany començaran a pagar-los bona part dels sexennis que el Partit Popular els va negar. Els treballadors de la concertada cobraran enguany els més de sis milions de retards del Partit Popular. Quan arribem a la Conselleria érem líders en fracàs escolar; en dos anys s'ha reduït la xifra de fracàs escolar en un nou per cent. Som dels territoris on més ha baixat el fracàs escolar. Estem abaixant progressivament els ràtios: en dos anys hi ha una mitjana de cinc alumnes menys per aula. Hem donat estabilitat a les plantilles, els professors saben per fi on estaran el curs que ve i poden planificar la seua vida. I els xiquets i xiquetes es beneficien de projectes pedagògics més estables en els centres educatius. Concurs de trasllats amb més places que mai. Tenim deu mil xiquets més amb beques de menjador, destinem quasi dèsset milions d'euros més a ajudes de menjador que el que destinava el Partit Popular. Donem servei de menjador en els mesos de juny i setembre per a facilitar la conciliació de les famílies. Hem millorat les condicions del bo infantil, que arriba a moltes més famílies i ho fa de forma progressiva i d'acord amb les necessitats reals de cada família. A principis de l'any dos mil díhuít cada centre d'infantil i primària tindrà un auxiliar de conversació natiu; mil auxiliars de conversació nadius. Este estiu mitjà miler de docents faran estades d'un mes al Regne Unit per a millorar l'anglès. Home, jo crec que algunes coses s'han fet en la Conselleria d'Educació. I farem que la Filosofia tinga la importància que ha de

tindre. Però no hem d'entrar en una batalla entre col·lectius i hem de pensar més en l'alumnat. De fet, es demana el tema de Quart d'ESO, quan això va implicar un augment prou important de les hores lectives i les hores que ha d'estar l'alumnat aprenent continguts. Jo crec que hem de ser raonables, i em pareix bé la preocupació per part d'Esquerra Unida sobre la Filosofia; jo la compartisc. I mira que jo en el Batxillerat l'odiava, però, amb l'edat, un va comprénent la importància que té la Filosofia. I a més s'han de donar continguts de filosofia de forma transversal. És a dir, no cal que siga una assignatura, sinó temes de filosofia en altres continguts del currículum de cada alumne d'este país. Per tant, jo entenc la inquietud ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, por favor, vaya terminando que tenemos un acuerdo ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- Acabe, Sr. President. Acabe dient que entenc la inquietud de determinats col·lectius. Entenc la inquietud de Raquel Pérez, l'entenc. Però hem de dir que la Conselleria està treballant en eixe tema. I que hi ha un compromís que en el curs dos mil díhuit a dos mil dènou s'implante la Filosofia ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva. Gracias por su intervención. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra. Les ruego a los Sres. Diputados que se ciñan al tiempo establecido, acordado por propia reunión de Junta de Portavoces. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Conmigo ya sabe que ese problema nunca lo tiene.

Ilmo. Sr. Presidente.- Efectivamente, Sr. Chulvi, es Vd. rápido, secuaz y ...

D. José Francisco Chulvi Español.- Yo creo que ... *(risas generales)* Simplemente quiero comentar que yo creo que, después de dos años, nadie puede poner en duda el compromiso que tiene el Gobierno Valenciano con la educación, con la educación pública y con devolver a los alumnos y al profesorado derechos que han ido perdiendo a lo largo de estos años. Yo creo que eso no se puede poner en duda. Pero hay que entender también -y además, bueno, en la Moción incluso se hace referencia a ello- el compromiso que ha tenido el PSOE también el ámbito educativo, por ejemplo con la desaparecida asignatura de Educación para la ciudadanía. Pero hay que entender que los cambios que se tienen que producir, se tienen que producir de manera escalonada, incorporando esas novedades. Es difícil coger algo y meterlo en el ámbito curricular de un año para otro, pero hay un verdadero compromiso y se está demostrando. No obstante, yo creo que es más el momento de los hechos que de las palabras, y sí que es cierto que se está viendo en el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana que hay una mejora clara en todos los aspectos : en el ámbito de las infraestructuras, en el ámbito del profesorado, ... Y eso es algo que redundará en todo el alumnado. Yo creo que merece también un margen de

confianza. Una legislatura son cuatro años, y al final se tiene que rendir cuentas, mirar y ver lo que se ha hecho. Yo creo que, cuando acabe la legislatura, el Gobierno Valenciano, no solo en el ámbito educativo, SINO en muchos ámbitos, pero demostrará que se ha hecho mucho trabajo en una situación de emergencia en muchas cuestiones, especialmente en la económica, que al final es la que nos permite poder llevar a cabo cualquier política. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ve, Sr. Chulvi, le he llamado “secuaz”; quería decir “locuaz” y me ha salido lo de “secuaz”. En ningún caso ha sido mi intención. Quería decir “locuaz”, pero la rapidez ... Sr. Asencio Adsuar, tiene el uso de la palabra.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Nosotros vamos a apoyar la Moción, porque nuestro Partido se está posicionando así. Desde luego, el tema de la ubicación de la Filosofía, obedece a unos planteamientos de utilitarismo y de cientificismo tecnológico que se ha ido imponiendo por mor de ciertas pretensiones de rentabilidad inmediata y de avances muy concretos, pero la realidad es que, como también ha dicho la Portavoz de Esquerra Unida, es una corriente que no es que sea achacable a la LOMCE exclusivamente; viene también de la LOGSE y viene de las reformas que ha habido a lo largo de los tiempos, aquí y en otros sitios. Pero la realidad es que el estudio de las humanidades es importante. La Filosofía es el primer conocimiento base que nació en la antigua Grecia, y de ahí vinieron todos los demás. Las primeras reflexiones. La física natural, sobre la naturaleza; la lógica llegó con las proposiciones a la formulación del lenguaje matemático, que llegó con el tiempo. Por tanto, la Filosofía es una disciplina transversal. Al final los aspectos de la epistemología -es decir, el conocimiento, la metafísica, el preguntarnos por la realidad de las cosas, la lógica, las proposiciones y el lenguaje- son conocimientos importantes que sirven de base a todos los demás. Por tanto, es una asignatura que entendemos que es transversal, y que su conocimiento debe ser recuperado, cada uno admitiendo la parte de error que haya podido tener en las distintas leyes y planes de estudios. Pero lo cierto es que el Partido Popular se ha posicionado claramente en recuperar la presencia de la Filosofía en nuestras aulas. Lo hicimos el quince de mayo, en las Cortes Valencianas, en la Comisión de Educación, apoyando una Proposición no de Ley en este sentido que presentaba otro Grupo. Lo hizo nuestra Portavoz de Educación en el Congreso de los Diputados el día dieciséis de mayo, previo a la constitución en la Comisión de las Cortes de Educación, de esa Comisión por el pacto educativo que se votó, en donde hay ochenta expertos que han sido citados, entre ellos varios filósofos. Por lo tanto, para abordar la reforma educativa se cuenta con los filósofos en esa Comisión y, por todo ello, entendemos que hay que recuperar espacio para la asignatura de Filosofía. Y dicho esto, quiero añadir muy brevemente que no compartimos ciertos análisis triunfalistas de los avances de educación que tenemos en la Comunidad en estos últimos tiempos. Hay que recordar muchas de esas políticas que se han desarrollado últimamente, como los conciertos educativos, que en estos momentos los Tribunales han puesto en solfa al Sr. Marzá; el tema del plurilingüismo, en fin,

con las Sentencias que hemos también conseguido, o los Autos, en estos momentos; esperamos Sentencias en un futuro, en defensa de la igualdad, de las lenguas que son oficiales en nuestra comunidad. Temas como los interinos, esos mil doscientos. Cuando hablamos de creación de empleo de nuevas plazas y tal, pensemos también que se está echando gente a la calle con esas decisiones que también se toman. Y bueno, enredos como los de la Xarxa de Llibres. Es así todo. Y, para terminar, digamos que no se ha hecho la educación en estos dos años. Que cuando se habla de que se redujo plantilla, unos tres mil y algo profesores, se olvida que se crearon más de treinta mil desde el año 1995 hasta el año 2008. No, no se rían : es que creció la población más de un millón largo de habitantes. En proporción, había muchos más alumnos, y el gran esfuerzo en educación en esta comunidad lo hizo el Partido Popular en el profesorado. Diez veces más que lo que ahora han creado los actuales dirigentes. Pero, en fin, esa es la realidad de las cosas. Por lo tanto nosotros, volviendo al núcleo central de la cuestión, estamos por la recuperación de la Filosofía, creemos que es un apoyo unánime el que hay en estos momentos, la mayoría de fuerzas políticas, los sindicatos sin excepción, la asociación, federación, la FAMPa, también. En fin, creemos que el Sr. Marzá, que tiene tan fácil cambiar las cosas cuando quiere con los Decretos, y así lo sabemos, incluso las cambia en contra del criterio de los Jueces, en este caso, que no hay ninguna sentencia, que no hay ningún Auto, que no hay nada, en fin, es muy fácil dictar un Decreto. Queda mucho tiempo aún hasta el inicio del curso escolar y, por lo tanto, esas modificaciones pueden introducirse ya, sin necesidad a esperar a las calendas grecas. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Asencio. ¿Más intervenciones? Sra. Pérez, le ruego por favor la máxima brevedad posible. Tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, sí, muy breve. Dudo mucho que el Partido Popular, ya anteponiendo la LOMCE, ahora apoye la Filosofía y la lógica proposicional, que es fundamental para las matemáticas, como todos sabemos. Pero Vdes. hubieran sido capaces hasta de eliminar la asignatura de matemáticas y se hubieran quedado tan anchos. Cómo no van a eliminar la Filosofía, si era su pretensión desde el primer momento; por lo tanto, la justificación dudo mucho que sea ese argumento. Solamente por llevarle la contraria a la Conselleria. Ahora mismo, evidentemente, comparto los argumentos que dice Compromís : todos los logros que han tenido los hemos apoyado y los hemos difundido y defendido. Evidentemente, con errores, como se han tenido. Por lo tanto, esto de precipitación que dice el PSOE, bueno, pues se precipita, se hace un Decreto y punto. Igual que se hizo con la Xarxa de Llibres, como bien ha dicho el Partido Popular, quince días antes de las elecciones generales, para ponerse la medalla, que íbamos a repartir libros para todos y, claro, nosotros lo apoyamos. Fue precipitado, perfecto; era una justificación quizás un poco entre comillas, pero nosotros apoyamos todo lo que sea beneficioso para los ciudadanos y ciudadanas y, obviamente, para la comunidad educativa. Me sorprenden mucho esos treinta mil puestos de trabajo que ha creado el Partido

Popular, cuando no sé si recuerdo que son cinco mil millones de agujero de CIEGSA. Eso, ¿cómo se va a compensar con los treinta mil puestos de trabajo que luego eliminaron y echaron a la calle? Apoyen la propuesta, hagan su particular argumentación frente al Consell, pero, desde luego, no es la que nosotros entendemos, no es por el apoyo, que nosotros solicitamos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Más intervenciones? Sr. Penalva, le ruego brevedad. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- En primer lloc, la intervenció del vicepresident, Sr. Asencio, té dues parts. De la primera part jo faria un vídeo i li'l portaria al Sr. Rajoy perquè el convença a ell. Perquè ell va ser qui va llevar la Filosofia. Aleshores, que li explique les bondats i la importància de la Filosofia en l'educació em sembla molt bé. Jo demanaria als companys de premsa d'esta Institució que facen el seu tall de vídeo, que ho ha explicat molt bé. No tinc cap dubte del que ha dit, i ho subscric. En la segona part li ha eixit la vena "antimarzà" que té el Partit Popular. "Antimarzà", antivalencià, i tot el que el Partit Popular intenta liderar, no amb molt èxit, quant a les mobilitzacions, intentant fer fins i tot, en fi, utilització del seu càrrec públic, confonent-lo amb la utilització partidària com a dirigent d'un partit. Home, veurem, dir "el qui ha fet fora els interins" ... Primer, que no ha fet fora a ningú. Si haguera aplicat el Sr. Marzá la norma que vostés van aprovar el 2013, sí que estarien al carrer, i el compromís del Sr. Marzá era desactivar-ho i que, al final, tinguen la capacitació; com la norma que vostés van aprovar, que plantejava la moratòria de quatre anys. Per tant, el que fa Marzá no és fer-los fora, sinó desactivar-los i, quan tinguen la capacitació, tornaran a la borsa de treball. Vostés sí que els hagueren tirat, com han tirat altres professors interins durant totes les retallades en educació. Home, anomenar "embolic" la Xarxa de Llibres, perquè bé, això vosté ho explica, fa un altre vídeo, i li'l porta als pares i mares dels xiquets que no han de pagar al setembre els seus llibres perquè els tenen garantits. Per a això també faça vosté un altre vídeo.

Encara sort que vosté és advocat. Ens coneixem, són molts anys a l'Ajuntament de Crevillent. Veurem. Ha intentat dir dues coses i confondre. Sentències i Interlocutòries. Veurem. Els jutges, de moment, no s'han pronunciat sobre el fons de cada Decret que vosté ha citat. No s'han pronunciat. Fins i tot està recorrent-se en altres instàncies. El que hi ha és una Interlocutòria de suspensió cautelar. Que està, precisament, complint el Sr. Marzá, que és el que ha de fer. I vostés estan confonent la ciutadania com si ja s'hagueren pronunciat els tribunals en contra de les normes que ha aprovat la Conselleria d'Educació. I acabe. Nosaltres no som, com vostés feien abans, prepotents, massa optimistes, dient que tot anava molt bé i després, quan un arriba al Govern, es troba el que es troba. Nosaltres hem reflectit tot un seguit de mesures que són positives. És prou? En educació mai és prou. Cal exigir més. Cal intentar, al final, tornar tots els drets dels alumnes d'esta comunitat, d'este país. Però jo vull dir, i és una contestació indirecta al que

plantejava la portaveu -i acabe-, és que s'estan fent coses; que la legislatura, com ha dit molt bé el portaveu del Grup Socialista, dura quatre anys; que, afortunadament, tenim un govern que planifica, que és honest, és transparent i planifica i gestiona adequadament. I això és el que està fent esta Conselleria. Per tant, quan toque, quan es faça un estudi del currículum, quan es plantege què és el millor per als alumnes, tindrem la Filosofia garantida. Gràcies, Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Penalva, por su brevedad. Sr. Asencio. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement vull dir que jo trobe que els ulls de la bancada popular s'han posat a brillar molt quan han escoltat la Moció del Grup d'Esquerra Unida, sobretot perquè, al final, deia que li exigeix a la Generalitat, que la Generalitat no fa, coses d'estes. Eixa és la filosofia de vida del Grup Popular en la Diputació d'Alacant : fer-li la contra al Govern valencià. Quan hi ha una cosa que va a la contra ... No estàvem votant a favor de la Filosofia en les aules de la nostra Comunitat valenciana, estàvem votant a favor d'una Moció que va en contra del Govern valencià.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Asencio, tiene el uso de la palabra.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muy breve. En el tema de los interinos, como siempre suele hacer el Sr. Penalva, pues cambia los muebles de sitio a ver si nos confunde. Pero no, no nos confunde.

Vamos a ver, el tema de los interinos está como estaba. Pero aquí el problema está en que, con los Decretos de Plurilingüismo, con la regulación del plurilingüismo, han introducido Vdes. un criterio de acreditación, con la carrera, a mitad ya de inicio y ahora, cuando la gente no sabe que eran esas las reglas y no se puede acreditar y van a la calle porque tienen que dar esas clases en valenciano que Vdes. quieren imponer -y eso no estaba hace cuatro años, ha venido ahora-. Por tanto, en el tema de los interinos pechan Vdes. con el problema de los que tengan que ir a la calle.

Por otro lado, me reafirmo en lo dicho respecto a la Xarxa de Llibres. Una cosa es que lo hayamos hecho regular-mal porque, en fin, Vdes. lo hicieron con mucha prisa -antes de las elecciones, que había que quedar muy bien-, con una partida que dejó el Partido Popular en los Presupuestos de ese año; porque ese dinero Vdes. se lo encontraron. Tan mal lo hicimos, que ese dinero era de una partida del Partido Popular que dejó en su Gobierno allí, en la Generalitat. Pero Vdes. pervirtieron esa partida, que tenía que ir destinada a ayuda para compra de libros, para crear esa Red o esa Xarxa de Llibres, de una forma que, en fin, la hemos podido sacar como la hemos podido sacar, y cargándose los bancos de libros que ya estaban funcionando en aquél momento, y que era la tendencia que se estaba

imponiendo en los colegios.

Y, para terminar, pues mire, nosotros, efectivamente, de la LOMCE tenemos la parte que tenemos de culpa. El PSOE y los que apoyaron la LOGSE -que creo que Vdes. también estaban muy contentos con ella- pues también, porque ya hubo reducciones en temas de filosofía, Y ahora, bueno, si hay que corregir, se corrige, pero creo que aquí no somos buenos ni malos. Estamos defendiendo -y lo sabe el Sr. Rajoy, lo sabe el Sr. Rajoy, no hace falta que Vd. envíe ningún vídeo; lo sabe porque nuestra Portavoz en el Congreso así lo hizo en su momento este año- estamos defendiendo, digo, esa corrección a la LOGSE y por el Pacto Educativo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, vamos a proceder a la votación de este punto. Recordamos que estamos en la Propuesta número veintinueve formulada por Esquerra Unida.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce abstenciones, se aprueba la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

Antes de empezar a tratar del siguiente punto del Orden del Día se ausentan de la sesión la Sra. Diputada Provincial Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar y el Sr. Diputado Provincial D. José Pérez Ruíz, ambos del Grupo Socialista.

30º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de realización de un concurso de proyectos para la eficiencia energética.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA

Dña. Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), como miembro de la Agencia Provincial de la Energía eleva para su debate la siguiente propuesta :

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Objetivo 20-20-20 es un compromiso pactado y firmado entre los Estados miembros de la Unión Europea para alcanzar una mayor eficiencia energética. La idea surge a raíz de la mayor concienciación sobre la seguridad energética, el cambio climático o la reducción del consumo energético. Este compromiso energético se plasma en la Directiva 2012/27/UE. Con este texto se establecen una serie de objetivos para alcanzar en 2020 :

- * Reducir las emisiones GEI (Gases de Efecto Invernadero) en un 20% con respecto a las cifras de 1990. Esta cifra aumentaría a un 30% si se alcanza un acuerdo entre las diversas naciones.
- * Obtener al menos el 20% del consumo energético a partir de fuentes renovables, y al mismo tiempo cubrir el 10% de las necesidades del transporte con biocombustibles.
- * Reducir un 20% el consumo energético respecto a las cifras proyectadas para el 2020.

Entre las medidas que debe asegurar cada uno de los Estados se incluyen estrategias para la movilización de inversiones con el objetivo de renovar los edificios existentes, tanto públicos como privados, la promoción de un uso eficiente de la energía por parte de los clientes finales, al tiempo que estos reciben contadores precisos a un precio competitivo, y el fomento de los servicios energéticos y su fácil

acceso para las pequeñas y medidas empresas.

Uno de los objetivos de la Agencia Provincial de la Energía es reducir el consumo energético provincial en un 20% hasta el año 2020 fomentando, divulgando, informando y apoyando económicamente a los pequeños municipios a alcanzar este compromiso europeo.

Por ello, todo esfuerzo que de la Agencia Provincial de la Energía emane en la concienciación de la reducción de energía será en pro a alcanzar este objetivo y mantenerlo en el tiempo. Esto solo se puede entender impulsando unos cimientos sociales de concienciación robustos e inculcados desde la educación y formación académica básica.

Concienciar al actual colectivo estudiantil de la importancia del ahorro y la eficiencia energética potenciando los conocimientos sobre las energías renovables será una inversión a largo plazo a la que no podemos renunciar. La implicación de este colectivo en las áreas medioambientales necesita un enriquecimiento positivo e incentivos académicos tales como concursos grupales, responsabilidades sociales e innovaciones reconocidas por las instituciones públicas.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante estudie la viabilidad económica para realizar el primer concurso de proyectos relacionados con la eficiencia energética a través de la Agencia Provincial de la Energía.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Esta Propuesta fue presentada el diez de mayo en la Agencia de la Energía. También se le solicitó al Diputado de Medio Ambiente una reunión. Y estoy todavía esperando respuesta sobre ello. Por tanto, no ha quedado otra alternativa que traer a este Pleno esta propuesta que entendemos que es interesante; que se podía haber negociado y lo están realizando ya varias Diputaciones, en Castellón, en Valencia y en otras de otras Comunidades Autónomas.

Muy brevemente, no quiero quitar más tiempo, El Objetivo 20-20-20 es un compromiso pactado y firmado entre los Estados miembros de la Unión Europea para alcanzar una mayor eficiencia energética. La idea surge a raíz de la mayor concienciación sobre la seguridad energética, el cambio climático o la reducción del consumo energético. Este compromiso energético se plasma en la Directiva 2012/27/UE. Con este texto se establecen una serie de objetivos para alcanzar en 2020: Reducir las emisiones GEI (Gases de Efecto Invernadero) en un 20%. Obtener

al menos el 20% del consumo energético a partir de fuentes renovables, y al mismo tiempo cubrir el 10% de las necesidades del transporte con biocombustibles -que esto ya se está realizando a través de la Agencia de la Energía-. Reducir un 20% el consumo energético respecto a las cifras proyectadas para el 2020.

Entre estas medidas que debe asegurar cada uno de los Estados se incluyen estrategias para la movilización de inversiones con el objetivo de renovar edificios existentes, tanto públicos como privados -que esto también se hace desde esta Diputación-, la promoción de uso eficiente de la energía por parte de los clientes finales, al tiempo que estos reciben contadores precisos a un precio competitivo, y el fomento de los servicios energéticos y su fácil acceso para las pequeñas y medianas empresas.

Uno de los objetivos fundamentales de la Agencia Provincial de la Energía es reducir el consumo energético provincial en un 20% hasta el año 2020 -por lo que he leído anteriormente- fomentando, divulgando, informando y apoyando económicamente a los pequeños municipios para alcanzar este compromiso europeo.

Por ello, todos los esfuerzos que de la Agencia deben emanar en la concienciación de la reducción de energía serán en pro a alcanzar este objetivo y mantenerlo en el tiempo. Esto solo se puede entender impulsando unos cimientos sociales de concienciación robustos e inculcados desde la educación y formación académica básica.

Concienciar al actual colectivo estudiantil de la importancia del ahorro y la eficiencia energética potenciando los conocimientos sobre las energías renovables será una inversión a largo plazo a la que, evidentemente, no podemos renunciar. La implicación de este colectivo en el área medioambiental necesita, evidentemente, un enriquecimiento positivo e incentivos académicos, tales como los concursos grupales -que se hacen, como ya he dicho, en otras Comunidades Autónomas-, responsabilidades sociales e innovar con reconocimientos por las instituciones públicas.

Por tanto, nosotros solicitamos aquí que se estudie la viabilidad económica para realizar el primer concurso de proyectos relacionados con la eficiencia energética a través de la Agencia Provincial de la Energía, y -como he pasado a este Equipo de Gobierno- un proyecto que se lleva realizando desde hace bastantes años en otra Institución similar a ésta y que deberíamos de poner en marcha bajo el texto y los objetivos del 20-20-20, que nos hemos comprometido a cumplir para el 2020. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sí, Sr. Sendra ¿quiere intervenir?

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Con su permiso, Presidente. Rápido. Nosotros, desde el Partido Popular, vamos a apoyar esta Propuesta, pero no sin antes recordar que, como campaña de sensibilización sobre el uso racional de la energía en el hogar, desde el año 2016 hacemos unas acciones que van dirigidas a Centros Educativos, Asociaciones y Colectivos dentro de la provincia de Alicante. Como ejemplo, el saldo de 2016 : el total de participantes estimados fueron tres mil quinientos sesenta y dos, con la participación de treinta y ocho Colegios, veintidós Institutos y ocho Asociaciones.

Y en lo que llevamos de 2017, los participantes son cincuenta y tres Colegios, diecisiete Institutos, once Asociaciones. El total de participantes estimados durante este año es de dos mil trescientos noventa. Todo esto financiado por parte del Departamento de Medio Ambiente.

Y, como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar esta Propuesta que nos ha querido hacer nuestra querida compañera y Diputada Dña. Raquel Pérez.

Sometida a votación la Propuesta anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Antes de empezar a tratar del siguiente punto del Orden del Día se reincorporan al Salón de sesiones la Sra. Diputada Provincial Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar y el Sr. Diputado Provincial D. José Pérez Ruíz, ambos del Grupo Socialista.

31º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà para dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Esta Propuesta, como podéis ver, evidentemente, me la ha pasado directamente la Plataforma de Víctimas del Alvia que, lamentablemente, dentro de unos días, el día veinticuatro, tendrá su cuarto aniversario del terrible accidente.

La Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, pasa a dar lectura a la Propuesta que formula, que es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA PARA DAR APOYO EXPRESO A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente en el que murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las

responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en la Diputación de Alicante en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante da apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia -04155.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante solicite al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante solicite al Gobierno de la nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.”

continúa Dña. Raquel Pérez Antón.- Quiero recordar que en esta provincia hubo dos fallecidos, uno en Elche y otra persona de Orihuela. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, muy brevemente para decir que este Grupo va a apoyar la Moción que presenta Esquerra Unida. Su Grupo parlamentario, los Diputados de Compromís en el Congreso, se sumaron a la petición que se hizo de la Comisión y, además, lo entendemos perfectamente porque aquí, en nuestra Comunidad, se ha sufrido también un accidente, y se han visto los obstáculos y cómo se ha planteado el tema del accidente del metro de Valencia. Por lo tanto, nosotros no tenemos ningún reparo y vamos a apoyar plenamente la petición que hace Esquerra Unida en este sentido.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Presidente. Nosotros estamos de acuerdo con el primer punto de dar apoyo expreso a cualquier Plataforma de Víctimas de este lamentable accidente, pero estamos en contra de la utilización política y partidista de esta cuestión, como Vd. está realizando en esta Moción. Vd. habla de falta de sensibilidad de las autoridades cuando eso es totalmente falso. Habla de hacer una nueva Comisión de Expertos y Técnicos, cuando ya se hace una. Y Vd. lo que quiere es pedir responsabilidades políticas y penales y, una vez más, convertirse en juez.

Las responsabilidades penales las determinan los Tribunales, y ya el procedimiento está concluido para la apertura, habiéndose imputado al maquinista y a un director de ADIF. Por lo tanto, nosotros estamos en contra de la utilización política partidista de esta cuestión. También nos parece absurdo que Vd. pida a la Diputación que inste al Gobierno a que el propio Gobierno inste a la creación de una Comisión de Investigación, en sede parlamentaria, cuando sabemos que se están creando muchísimas Comisiones de Investigación y el Congreso y los Grupos Políticos del Congreso tienen esa voluntad. Tampoco estamos en contra de que se creen Comisiones de ningún tipo, pero no vamos a apoyar la Propuesta. Nos vamos a abstener porque nos parece que es una Moción de ámbito partidista. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Muy breve, para no quitar tiempo. Como he dicho al principio, creo que no se me ha oído, esta Propuesta ha sido redactada y se me ha pasado directamente por el Presidente de la Plataforma de las Víctimas del Alvia. Es decir, esta Propuesta no la he redactado yo, ni Esquerra Unida, y en otros Ayuntamientos -en más de cien en que ha sido aprobada- la han presentado diferentes Grupos Políticos. No es que la lleve Esquerra Unida como bandera. Ha sido trasladada directamente desde la Plataforma. Por lo tanto, no es ningún uso partidista, porque es el mismo texto -sin quitar ni un punto ni una coma, como así me lo hicieron saber, rogándome que no cambiara ni un punto ni una coma ni dejara que se cambiara- que he traído aquí. Por lo tanto, Vdes., evidentemente, se desenmascaran, como está sucediendo en muchos municipios. Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva

Casanova; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, queda aprobada la Propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

32º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Compromís sobre puesta a disposición del Pleno Provincial de la contabilidad de los Grupos Políticos de la Corporación derivada de la asignación que tienen concedida.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, es del tenor literal siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA
EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ
PROVINCIAL D’ALACANT

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCELENTÍSSIMA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE

Jose Manuel Penalva Casanova, amb NIF 53213480-J i domicili a l'efecte de notificacions en l'oficina del Grup Compromís en la Diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup i a l'empara de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ en forma i acabe, amb la finalitat de que siga inclosa en l'ordre del dia del pròxim ple ordinari del mes de juliol sobre la base de la següent

EXPOSICIÓ DE FETS

L'article 73 estableix en el seu apartat 3 que:

“El Ple de la corporació, amb càrrec als Pressupostos anuals de la mateixa, podrà assignar als grups polítics una dotació econòmica que haurà de comptar amb un component fix, idèntic per a tots els grups i un altre variable, en funció del nombre de membres de cadascun d’ells, dins dels límits que, si escau, s’establisquen amb caràcter general en les Lleis de Pressupostos Generals de l’Estat i sense que puguin destinar-se al pagament de remuneracions de personal de qualsevol tipus al

Jose Manuel Penalva Casanova, con NIF 53213480-J y domicilio a efectos de notificaciones en la oficina del Grup Compromís en la Diputación de Alicante, como portavoz adjunto del Grupo y al amparo del artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en forma y termino, con el fin de que sea incluida en el orden del día del próximo pleno ordinario del mes de julio en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El artículo 73 establece en su apartado 3 que:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier

servei de la corporació o a l'adquisició de béns que puguen constituir actius fixos de caràcter patrimonial."

...

Els grups polítics hauran de portar amb una comptabilitat específica de la dotació al fet que es refereix el paràgraf segon d'aquest apartat 3, que posaran a la disposició del Ple de la Corporació, sempre que aquest ho demane."

En el ple de constitució de la corporació en el 30 de Julio de 2015, es va aprovar un règim pressupostari per als grups polítics que consistia en una quantitat variable de 3.000€ per diputat/a, i una fixa de 6.000€ per grup, que es va veure augmentada en la seua part fixa a 25.233,00€ i en una quantitat variable de 12.216€ en la part variable multiplicant així per més de quatre, i sense justificació ni necessitat alguna l'augment d'aquesta subvenció als grups polítics de la Diputació d'Alacant. Posteriorment en l'acord del Ple de la Corporació Provincial de data 13 de desembre de 2016 es va aprovar per a l'any 2017 la següent dotació econòmica per als grups polítics de la Diputació Provincial que és el següent.

Taula 1 (Quadre desglossat d'aportacions als grups polític)

GRUP POLÍTIC	FIXE	VARIAB .	Nre. DIP	TOTAL VARIABL .	TOTAL
PP	16.330	8.165	15	122.475	138.805
PSOE (*)	16.330	8.165	11	89.815	106.145
COMPROMÍS (*)	16.330	8.165	3	24.495	40.825
EU	16.330	8.165	1	8.165	24.495
TOTAL	65.320			244.950	310.270

(*) Segons tenim constància tant el Grup Socialista com el Grup Compromís han sol·licitat les quantitats aprovades en l'acord de data 27 de juliol de 2015 (Fix 6.000€ i Variable 3000 €), i que són els següents: Grup Socialista 39.000 € i Grup Compromís 15.004 € no disposant de la resta de l'aportació aprovada tant el 30 de desembre de 2015 com el 13 de desembre de 2016, a la qual es refereix la taula 1.

tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial."

...

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida."

En el pleno de constitució de la corporació en el 30 de Julio de 2015, se aprobó un régimen presupuestario para los grupos políticos que consistía en una cantidad variable de 3.000€ por diputado/a, y una fija de 6.000€ por grupo, que se vio aumentada en su parte fija a 25.233,00€ y en una cantidad variable de 12.216€ en la parte variable multiplicando así por más de cuatro, y sin justificació ni necesidad alguna el aumento de esta subvención a los grupos políticos de la Diputación de Alicante. Posteriormente, en el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 13 de diciembre de 2016 se aprobó para el año 2017 la siguiente dotación económica para los grupos políticos de la Diputación Provincial que es el siguiente.

Tabla 1 (Cuadro desglosado de aportaciones a los grupos político)

GRUP POLÍTIC	FIXE	VARIAB .	Nre. DIP	TOTAL VARIABL .	TOTAL
PP	16.330	8.165	15	122.475	138.805
PSOE (*)	16.330	8.165	11	89.815	106.145
COMPROMÍS (*)	16.330	8.165	3	24.495	40.825
EU	16.330	8.165	1	8.165	24.495
TOTAL	65.320			244.950	310.270

(*) Según tenemos constancia tanto el Grupo Socialista como el Grupo Compromís han solicitado las cantidades aprobadas en el acuerdo de fecha 27 de julio de 2015 (Fijo 6.000€ y Variable 3000 €), y que son los siguientes: Grupo Socialista 39.000 € y Grupo Compromís 15.004 € no disponiendo del resto de la aportación aprobada tanto el 30 de diciembre de 2015 como el 13 de diciembre de 2016, a la que se refiere la

tabla 1.

D'altra banda l'Ordenança de Transparència de la Diputació d'Alacant estableix la publicació activa d'una sèrie d'informació institucional i corporativa i en concret el seu article 7.2. f) "Els Grups polítics de la corporació en què li els/as diputats/as i les dotacions econòmiques assignades als mateixos."

Que només es puga saber la destinació d'aquestes importants quantitats destinades al funcionament dels grups institucionals, si el Ple així ho decidisca, no es correspon amb el que demanda la ciutadania d'una major transparència en la destinació dels recursos públics.

En aquest sentit la pròpia ordenança de transparència queda coixa ja que no contempla d'una forma clara, la publicació de les aportacions als grups polítics, consignant exclusivament el que es percep.

Aquest grup polític per decisió pròpia ha publicat els seus comptes en la web corporativa d'aquest Grup Institucional, no obstant açò aquests daus al costat de la resta de grups polítics haurien de ser publicats en el portal de transparència de la pròpia Diputació d'Alacant.

Per tot açò, s'ACORDA:

Que els grups polítics de la Diputació d'Alacant posen a la disposició del Ple la seua comptabilitat derivada de l'assignació pressupostària concedida amb indicació dels imports, concepte i dates dels ingressos i despeses de la present legislatura fins a l'exercici 2016 dins dels 30 dies següents a l'aprovació del present acord. L'exercici 2017 i següents es posaran a la disposició del Ple durant el primer trimestre de l'any següent.

Por otro lado la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Alicante establece la publicación activa de una serie de información institucional y corporativa y en concreto su artículo 7.2. f) "*Los Grupos políticos de la corporación en que se los/as diputados/as y las dotaciones económicas asignadas a los mismos.*"

Que sólo se pueda saber el destino de estas importantes cantidades destinadas al funcionamiento de los grupos institucionales, si el Pleno así lo decida, no se corresponde con lo que demanda la ciudadanía de una mayor transparencia en el destino de los recursos públicos.

En este sentido la propia ordenanza de transparencia queda coja ya que no contempla de una forma clara, la publicación de las aportaciones a los grupos políticos, consignando exclusivamente lo que se percibe.

Este grupo político por decisión propia ha publicado sus cuentas en la web corporativa de este Grupo Institucional, no obstante estos dados junto al resto de grupos políticos deberían ser publicados en el portal de transparencia de la propia Diputación de Alicante.

Por todo ello, se ACUERDA:

Que los grupos políticos de la Diputación de Alicante pongan a disposición del Pleno su contabilidad derivada de la asignación presupuestaria concedida con indicación de los importes, concepto y fechas de los ingresos y gastos de la presente legislatura hasta el ejercicio 2016 dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo. El ejercicio 2017 y siguientes se pondrán a disposición del Pleno durante el primer trimestre del año

Que la comptabilitat de l'assignació pressupostària als Grups Municipals amb indicació d'imports, concepte i data dels ingressos i despeses es publique en el Portal de Transparència de la Diputació d'Alacant.

S'inicie els tràmits administratius necessaris per a la modificació de l'Ordenança de transparència, en el seu article 7.2.f) a fi de que s'indique que es publicaran en el Portal de Transparència la comptabilitat de l'assignació pressupostària als Grups Polítics amb indicació de l'import, concepte i dates d'ingressos i despeses.

Que per al pròxim pressupost es contemple una rebaixa com a mínim del 30% en l'assignació als grups polítics.

siguiente.

Que la contabilidad de la asignación presupuestaria a los Grupos Municipales con indicación de importes, concepto y fecha de los ingresos y gastos se publique en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Se inicie los trámites administrativos necesarios para la modificación de la Ordenanza de transparencia, en su artículo 7.2.f) al objeto de que se indique que se publicarán en el Portal de Transparencia la contabilidad de la asignación presupuestaria a los Grupos Políticos con indicación del importe, concepto y fechas de ingresos y gastos.

Que para el próximo presupuesto se contemple una rebaja como mínimo del 30% en la asignación a los grupos políticos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, esta es una Moción, y voy a intentar que el debate se centre en la Propuesta que este Grupo plantea. Yo creo que no hace falta incidir en que la ciudadanía está demandando una mayor transparencia, y eso incluye también saber en qué nos gastamos el dinero, no sólo la parte de administración, sino también la que corresponde a los Grupos Políticos. Y más en unas aportaciones a los Grupos Políticos que no han estado en estos años, en esta legislatura, exentas de cierta polémica. Por lo tanto, entendemos que la transparencia y el rendir cuentas ante la ciudadanía es uno de los instrumentos preventivos para evitar cualquier tipo de irregularidades y corrupción política, pues pensamos que la ciudadanía de Alicante tiene todo el derecho a conocer en qué se gasta el dinero público -hasta el último euro- que se da a los Grupos Políticos.

Y más cuando se hizo un claro incremento injustificado, en 2015; que si bien es cierto que en 2016 se hizo una rebaja al respecto, pero era claramente insuficiente.

Voy a proceder a leerlo para que todos los Diputados y Diputadas sepan con claridad qué es lo que se va a votar, "... Que los grupos políticos de la Diputación de Alicante pongan a disposición del Pleno su contabilidad derivada de la asignación presupuestaria concedida con indicación de los importes, concepto y fechas de los ingresos y gastos de la presente legislatura hasta el ejercicio 2016 dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo. El ejercicio 2017 y siguientes se pondrán a disposición del Pleno durante el primer trimestre del año siguiente.- Que

la contabilidad de la asignación presupuestaria a los Grupos Municipales con indicación de importes, concepto y fecha de los ingresos y gastos se publique en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.- Se inicie los trámites administrativos necesarios para la modificación de la Ordenanza de transparencia, en su artículo 7.2.f) al objeto de que se indique que se publicarán en el Portal de Transparencia la contabilidad de la asignación presupuestaria a los Grupos Políticos con indicación del importe, concepto y fechas de ingresos y gastos. Y, que para el próximo presupuesto se contemple una rebaja como mínimo del 30% en la asignación a los grupos políticos.”

Esto es lo que somete el Grupo Compromís, a la consideración de los Diputados y Diputadas.

No voy a recordar -porque ya creo que lo conocemos, ha habido debate suficiente- cuál ha sido el recorrido de la asignación de los Grupos Políticos, cómo se pasaba de seis mil euros por Grupo y tres mil euros variables por Diputado; después a veinticinco mil, lo que llevó a que en nuestro caso se le asignara, en principio, quince mil euros y así lo hemos estado manteniendo durante estos años, y que en el Partido Popular se destinara más de doscientos mil euros en aquello que, en su momento, en 2015, llamamos “el aguinaldo”, porque creo que fue el veintitrés de diciembre. El aguinaldo del Partido Popular, que después se redujo a ciento treinta y ocho mil euros, si no me equivoco.

Ese es el planteamiento que nosotros hacemos. La aprobación del Reglamento de Transparencia fue el segundo paso en el recorrido que nos lleva a la Moción de hoy, y nos parece, después de una relectura ... Si hubiese habido voluntad política activa, yo entendería que, conforme estaba redactado, era suficiente. Pero como no hemos visto pasos adelante, evidentemente, es necesario modificar el Reglamento de Transparencia en ese artículo que ya he mencionado anteriormente para que haya un imperativo de que los Grupos Políticos rindan cuentas de sus contabilidades en este Pleno y, fundamentalmente, se publiquen en el Portal de Transparencia.

No obstante, este Grupo siempre está abierto a cualquier tipo de negociación respecto a estos temas. Recuerdo que el Sr. Carlos Castillo habló de una Comisión de Regeneración que aquí se aprobó para tratar todos estos temas. Pero hizo una reunión y ya no se supo más de ello hasta hoy. Por lo tanto, entendemos que hay que seguir avanzando.

Desde este Grupo, de forma voluntaria, ya hemos publicado, conforme nosotros estamos pidiendo, nuestras cuentas en la web institucional -la que nos concede la Diputación-. Hemos publicado nuestras cuentas. Por cierto, para saber dónde está nuestra web, y eso que es la web institucional, pues no sé ... Creo que la sabemos nosotros y pocos más. La verdad, hay poca transparencia en eso, pero no

es culpa nuestra. Esperamos que también, igual que hay una web exclusiva para el Presidente, pues que el resto de Grupos tengamos una pestaña principal en la web para que podamos acceder a nuestras webs de la Diputación de Alicante-. Esto no obstante, en nuestra web de Partido también hemos publicado nuestras cuentas.

Nosotros creemos que hay que hacer una nueva política en esta Institución : menos vender humo, más poner orden, menos caos y, fundamentalmente, acabar con unos privilegios del pasado.

Yo creo que la ciudadanía demanda otro tipo de Administración. Nos está pidiendo a gritos que seamos más transparentes, nos está pidiendo a gritos que rindamos cuentas todos los días, y creo que esto sería un paso adelante. Siempre -y termino- estamos abiertos a cualquier tipo de negociación, pero que sea una negociación franca y sincera, algo que hasta el momento no hemos encontrado en la voluntad del gobierno que preside esta Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Nos parece tan oportuna esta iniciativa que, fíjese, nosotros ya lo hacemos también. En el posicionamiento web del Grupo Popular de la Diputación no sólo explicitamos nuestras cuentas y nuestra contabilidad, sino que además lo hacemos con un informe de auditoría encargado a una empresa consultora, auditora, que mira el cumplimiento absolutamente riguroso de la legalidad que afecta a la asignación de nuestro Grupo.

Con lo cual, como nosotros ya le compramos todos los argumentos antes de que Vd. propiciara esta iniciativa, pues la vemos en todo caso innecesaria, porque entendemos que la excusa fundamental era traer al Pleno la posibilidad de revisar la asignación del Grupo, cuestión ésta que, como ya le hemos reiterado en otras ocasiones, fue producto y consecuencia de un acuerdo con el Grupo mayoritario de la Oposición, con el Grupo Socialista; el Partido Popular, de buena fe, acordó incrementar esas partidas. Nosotros no hemos negado nunca que entendemos que la democracia tiene un coste. Y tiene que tener un coste, no sólo para que algunos de los Diputados aportemos a nuestros Partidos Políticos lo que entendemos razonable aportar para el sostenimiento de su funcionamiento, sino que además entendemos que los recursos públicos también deben ser asignados al funcionamiento de la actividad de los Grupos Políticos y de los Partidos. Lo explicamos en la página web. Cualquier ciudadano tiene acceso. Yo, si lo quieren o lo requieren, estoy dispuesto a dar cuenta detallada de la contabilidad del Grupo Popular en este Pleno, o en cualquier otro, y estamos a disposición de la ciudadanía.

Pero a la hora de discutir las asignaciones lo que le tengo que decir es que el Grupo Popular, respecto del ejercicio 2016, reintegró treinta mil euros de la asignación que se nos había atribuido -conforme al acuerdo presupuestario en este

Pleno-. Que en el Presupuesto de 2017 hemos reducido ya un treinta por ciento y que, desde luego, toda consideración con relación a futuras revisiones, al alza o a la baja, de esa asignación, la haremos en el momento oportuno que será cuando presentemos un Proyecto de Presupuestos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Nosaltres recolzarem esta Proposta, i també volem aprofitar per a recordar que este Grup és el que menys cost li genera a la Diputació per Diputat -no només en l'àmbit de l'aportació que tenen els Grups, sinó també pel que fa al personal que té el Grup adscrit: és el que menys cost li genera-. Per tant, nosaltres el farem costat. Ja renunciem a la part que ens corresponia. És a dir, este Grup té una assignació de trenta-nou mil euros i també -per si volen saber-ho- nosaltres hem retornat més del que hem gastat. Nosaltres també en 2016, d'estos trenta-nou, en vam retornar vint-i-dos. Ho publiquem també amb molt gust perquè no tenim cap problema a fer-ho.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Anem a veure. El problema de tenir xarxes i de tenir internet és que u pot veure, immediatament, si les coses que es diuen són veritat o no.

No, no, no us preocupeu, no negaré l'evidència. Jo no negue l'evidència; vostès; en alguna ocasió, sí. Clar, clar ...

Jo no entraré en una qüestió de com es presenten els comptes, però no és el que es planteja en esta Moció. Quins són els imports, les dates i el concepte és el que s'ha de reflectir al Portal de Transparència.

Home, alguna cosa hem aconseguit, i és que Vostès publiquen l'informe el quinze de juliol quan nosaltres ja havíem presentat la Moció, cosa que ens alegra. En alguna cosa modifiquem l'actitud del Partit Popular, i això ha de ser positiu.

Quant a esta declaració unilateral de bons propòsits per part del Sr. Portaveu, el Sr. Castillo, bé, jo no entraré ara en el tema de l'assignació pressupostària; ja ho discutirem. Anem a veure, jo crec que hem de ser més seriosos, Sr. Castillo. Si Vosté té la voluntat política de reduir més encara les aportacions dels Grups, la qual cosa ha de plantejar aquí, en este Saló de Plens, és: nosaltres negociarem amb vosaltres, amb tots els Diputats i Diputades d'esta Càmera, les aportacions dels Grups. I nosaltres no tenim cap inconvenient. Per tant, no veig la justificació, Sr. Castillo, allò innecessari que és esta Moció.

Jo crec que pot ser que siga més necessària que mai per a intentar que siguem

més transparents i reduir el cost polític. Jo no vaig a fer demagògia. Anem a veure, els Grups Polítics han de tenir recursos humans i materials i, en certa manera, proporcionals a la seua representació. No com vosaltres, perquè el que Vosté no diu, és que, no només té molta més aportació el Grup del Partit Popular, sinó que a més utilitza també recursos humans de funcionaris, eventuais, ... de tot, a la seua disposició. Fins i tot algunes partides pressupostàries que estan utilitzant com de caràcter institucional -quan són clarament actes de Partit-.

Tot això s'ha anat destapant en esta legislatura, i es tracta de canviar hàbits i actituds. Jo demanaria al Sr. Castillo que tingués un gest negociador, de debò, per plantejar aquí que comencem a reunir-nos la setmana que ve per intentar veure si podem reduir, més encara, les aportacions als Grups. Raonablement, raonablement. Ningú ha plantejat coses com que no hem de rebre aportacions ni res d'això. Per tant, el màxim de les nostres pretensions és arribar a l'acord de juliol de 2015, que era el que aprovarem inicialment. I no em servix d'excusa que: "és que vau arribar a un acord amb el Grup Socialista"; si el Grup Socialista ha rectificat correctament, fins i tot ha abanderat també, igual que nosaltres, el fet d'obtenir solament l'acord de juliol, doncs home, també podeu fer-ho vosaltres. No cap una altra cosa.

Per tant, jo insistisc, en el fet que la Moció és necessària i, en tot cas, espere algun tipus de resposta coherent per part del Portaveu del Partit Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

La votación arroja un resultado de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Sometida nuevamente la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Propuesta de referencia.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

33º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para aprobación de un plan para el fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, para el año 2017.

Pr el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación se da lectura a la Moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

M O C I Ó N

En sesión plenaria del pasado 5 de abril, el Grupo Socialista presentó Moción proponiendo la aprobación de un plan para el fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2017.

La propuesta fue retirada atendiendo la indicación de la Intervención de fondos de la Corporación, advirtiéndole de que la iniciativa quedaría sin cobertura legal, al no estar aprobada, en esta fecha, la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Hay que tener presente que la Diputación dispone de aproximadamente 27 millones de euros provenientes de los remanentes de tesorería del ejercicio 2016, de los cuales habrá que disponer de alrededor de 23 millones de euros, según lo dispuesto en la base decimoséptima de la Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Diputación a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente

sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017.

Una vez aprobada la ley de Presupuesto Generales del Estado, y publicada en el B.O.E. con fecha 28 de junio de 2017, consideramos oportuno traer de nuevo al Pleno, la propuesta presentada en la sesión del pasado día 5 de abril, transcribiendo a continuación el contenido de la misma.

“En el año 2014, la Diputación aprobó la convocatoria subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia, para el fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles.

La convocatoria regulaba las actuaciones a realizar, a tenor de lo establecido en el R.D. 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional decimosexta, entre otras

- Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- Vías públicas.
- Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- Parques y jardines
- Protección y mejora del medio ambiente.
- Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

La dotación fue de 3.500.000 de euros.

110 municipios de la provincia se vieron beneficiados por esa línea de subvenciones, que posibilitaron la contratación de personal y la conclusión de obras necesarias para los pueblos.

La liquidación del Presupuesto del 2016, ha generado un remanente de tesorería de más de 27 millones de euros que pueden destinarse a inversiones financieramente sostenibles, dada la situación de solvencia de la Diputación de Alicante, con deuda cero.

Dentro de las líneas que puedan aprobarse para la distribución del Remanente de Tesorería, al igual que ya se puso en marcha en el año 2014, la Diputación debe implicarse en la ejecución de ayudas y programas que apoyen el empleo. Los últimos datos de la EPA, fijan la tasa de paro en la provincia de Alicante en un 18%.

Además, el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que es competencia de la Diputación “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.” Lo que nos legitima para intervenir activamente en esta materia.

Por todo ello, entendemos que una parte del remanente de tesorería debería

destinarse a poner en marcha de nuevo, un Plan de empleo para inversiones financieramente sostenibles, con una dotación de 4 millones de euros.

Así pues, se propone al Pleno Provincial la aprobación del siguiente

A C U E R D O S

Primero.- Aprobar la convocatoria de un plan para el fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, para el año 2017.

Segundo.- Dotar dicha convocatoria con un presupuesto de cuatro millones de euros, con cargo al Remanente de Tesorería de 2016."

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la presentación de esta Propuesta por parte del Grupo Socialista; porque además viene bien presentada, viene argumentada y, sobre todo con lo más importante, con la mejor de las intenciones, lo cual le agradecemos desde el Grupo Popular. Si bien le quisiera hacer algunas consideraciones, Sr. Chulvi. Este Plan, en concreto, llevaba yo el Área de Fomento y lo trabajamos. No fue nada fácil ponerlo en marcha, pero una vez puesto en marcha y estudiado cómo funcionó, mire, las obras eran entre doce y cincuenta mil euros - no sé si Vd. recordará, si estaban planteadas en las bases-, y si vamos desgranando esas cuantías, doce mil euros, menos el veintiuno por ciento del IVA, se nos quedan en ocho mil; y si quitamos el trece por ciento más el seis por ciento de gastos generales, se nos quedaba en una cuantía de seis mil euros. Y en la mayor. O sea, al final, nos quedaríamos en treinta y dos mil euros.

En ese sentido, consideramos que las obras que se realizaron son las mismas que contempla el Plan de obras financieramente sostenibles. Yo le voy a hacer un resumen de las que se realizaron en aquél entonces.

Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle X -no digo poblaciones, si no le parece mal-. Recuperación de l'Aigüera; de la Segària, en la font del Campillo. Remodelación del Parque de Concepción. Acondicionamiento parcial de la zona verde como zona de parque público. Obras de pavimentación de la calle de l'hort. Todo este tipo de obras están incluidas ya en el Plan financieramente sostenible que, en breve, la Diputación propondrá, y están en las partidas que se contemplaron. En vías y obras, la mejora en vías y obras, en el ciento cincuenta y cinco. Ciento sesenta y uno - saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Ciento setenta y uno - parques y jardines. Por lo tanto, entendemos que sería un poco duplicar el sentido del Plan financieramente sostenible. Le reitero que

la Propuesta viene con la mejor intención del mundo, pero entendemos que el propio Plan financieramente sostenible ya es en sí un plan de empleo. Cuando salgan a la calle la cantidad de millones que van a salir en breve, entendemos que va a generar puestos de trabajo y, lo que es mejor : el mantenimiento de los que ya existen.

Por lo tanto, con todo el cariño, vamos a desestimar su propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

La votación arroja un resultado de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Sometida nuevamente la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís

D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Propuesta de referencia.

34º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para puesta en marcha de una convocatoria de ayudas dirigida a Ayuntamientos y EATIM de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, a fin de mejorar o renovar el parque móvil municipal.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. José Francisco Chulvi Español, se procede a dar lectura a la Moción formulada que es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Los Ayuntamientos de la Provincia, disponen de un parque móvil obsoleto e incluso, en muchas ocasiones, carecen de vehículos que sirvan de soporte a las obras y los servicios que desarrollan.

Esta Corporación, puntualmente ha prestado este tipo de ayudas a diversos ayuntamientos de la provincia, mediante la cesión de vehículos del parque móvil provincial, contribuyendo de este modo a mejorar los servicios que se prestan desde el municipio.

Además, en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2017, se consignó una partida presupuestaria -24.9201.7620000-, para subvencionar al ayuntamiento de Benifato, la adquisición de un vehículo de servicios, por importe de 37.000 euros.

Por tanto, consideramos, que la Diputación podría crear una línea de ayudas a los ayuntamientos y EATIM de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, para la renovación y/o establecimiento de un parque móvil que contribuya a la mejor prestación de los servicios propios encomendados a los municipios.

Así pues, el Grupo Socialista propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La Diputación Provincial, pondrán en marcha una convocatoria de ayudas dirigida a los Ayuntamientos y EATIM de la Provincia, con población

inferior a 20.000 habitantes, a fin de mejorar o renovar el parque móvil municipal.

Segundo.- Dotar económicamente una partida presupuestaria con 200.000 euros, a fin de dar soporte económico a la medida propuesta.

Tercero.- A tal efecto se realizará la modificación presupuestaria siguiente:

ALTA

Partida	Denominación	Importe
24.9201.7620000	Subvenciones a los Ayuntamiento y EATIM de la provincia para adquisición de vehículos	200.000

BAJA

01.9204.2260200	Campañas informativas y gastos de publicación y divulgación Presidencia	70.000
21.3341.2260200	Campañas informativas y gastos de publicación y divulgación Cultura	70.000
36.9241.2260200	Campañas informativas y gastos de publicación y divulgación Ciudadanos Extranjeros	60.000"

continúa D. José Francisco Chulvi Español.- Se propone, por tanto : Primero, que la Diputación Provincial pondrá en marcha una convocatoria de ayudas dirigida a los Ayuntamientos y EATIM de la Provincia, con población inferior a veinte mil habitantes, a fin de mejorar o renovar el parque móvil. Segundo, dotar económicamente de una partida presupuestaria con doscientos mil euros, a fin de dar soporte económico a la medida propuesta. Y tercero, realizar la siguiente modificación presupuestaria : dar de alta una subvención, como ya habíamos dicho en el punto Primero, y segundo, dar de baja tres partidas que son destinadas a campañas informativas de gastos de publicación y divulgación de Presidencia, de Cultura y de Ciudadanos Extranjeros; estamos sumando, son setenta mil, setenta mil y sesenta mil, que serían esos doscientos mil euros.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sí, Sr. Lloret.

D. Jaime Lloret Lloret.- Gràcies, President. Bon dia a tots. Bé, Sr. Chulvi, no hi ha ni suficient crèdit per a renovar la pròpia flota de la Diputació. Tenim molts problemes per poder atendre les peticions de tots els Departaments de la Diputació, que

necessiten canviar cotxes. De fet hem fet un projecte, a tres anys -2018, 2019 i 2020- per poder atendre les peticions dels diferents departaments -que ja veurem si s'aprova- te un cost ja a un milió tres-cents mil euros. En principi, de partida, no n'hi ha, i veurem si este projecte es pot tirar endavant.

Des de medi ambient sí que hi ha unes subvencions per a l'adquisició de vehicles elèctrics; unes subvencions a les quals es pot acollir qualsevol poble. I, en principi, les partides que costé vol que minoren, bé, són una falca. Ja han aparegut en altres ocasions estes partides de publicitat ... Que se'n vagen les de publicitat. Jo entenc que les partides de publicitat són necessàries perquè es divulgue la funció de la Diputació, i entenc que tots els qui estem aquí i que tenim ajuntaments més o menys de certa entitat, tenim partides de publicacions, tenim partides de comunicació, i no estan contínuament posades en dubte. Canviarem els diners i ens carregarem això; bé, doncs ningú les hi carrega a cap Ajuntament. I aquí, contínuament, apareixen.

No podem votar a favor d'esta proposta. Si al pressupost de 2018, a més dels quatre-cents vuitanta-un mil euros que demane jo per renovar part de la flota de la Diputació, hi ha dos-cents mil euros més per comprar vehicles per als pobles i fer una convocatòria, no tindrem cap problema a gestionar-ho. Però, en principi, durant este exercici 2017, no veiem la possibilitat que es lleven unes partides per posar-ho en alguna cosa que, a més, necessita la pròpia Diputació. Hi ha camions de carreteres, turismes, quatre per quatre, moltes peticions dels diferents Departaments, ja li dic. Este any hem pogut comprar un camió per a carreteres, un camió-grua, perquè no hi havia més diners. Llavors, crec que primer hauríem d'atendre les necessitats de la pròpia Diputació i, després, en fi, tot és qüestió de diners. Però tampoc és qüestió d'anar llevant-ho de llocs on també fan falta. Així que votarem en contra.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement, jo espere que este argument no s'utilitze moltes vegades, perquè amb este argument la Diputació no possaria ni un euro per a camins perquè diria: amb la quantitat de quilòmetres de carreteres que tenim per arreglar, doncs no arreglarem els d'un poble perquè tinga ... Primer cobrirem el de la Diputació. O la Diputació diria doncs mira, no col·laborarem amb cap ONG perquè, clar, fins que no arreglem tot el problema que tenim a la província d'Alacant, de necessitats que tenen persones ... Clar, la Diputació no faria gens, únicament es dedicaria a allò seu i seria un ens completament aïllat de tota la resta. És a dir, este no és un argument. Aquí ningú mai ha qüestionat que es facen campanyes de comunicació, de divulgació, d'informació. El que diem, este Grup i altres Grups, és que hi ha partides que són excessives i que es poden reduir. Estem parlant de reduir, no estem dient que no es faça cap campanya. Per tant, és una qüestió de voluntat política i de modificacions, que es fan moltes en esta Diputació.

Però no diguem: bé, és que nosaltres també ... Que ho entenem, que la Diputació tindrà necessitats en vehicles, tindrà necessitats en carreters, tindrà necessitats en cicle hídric, i dirà bo, doncs no l'hi donem als pobles perquè al final nosaltres també ho necessitem.

Trobe que és una manera de començar i demostrar, perquè al final els pobles el que estan rebent són vehicles que la Diputació va retirant. Però bé, també estaria bé que s'incorporés una partida d'este tipus.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

La votación arroja un resultado de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Sometida nuevamente la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel

Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Propuesta de referencia.

Antes de empezar a tratar del siguiente punto del Orden del día se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

35º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà para cambio de nombre a las instalaciones del Hogar Provincial.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias.

La Sra. Pérez Antón pasa a dar lectura a la Moción formulada, que es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA PARA CAMBIAR DE NOMBRE A LAS INSTALACIONES DEL HOGAR PROVINCIAL

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el archivo de la Diputación de Alicante tras la aplicación de la Ley de Desamortización de Mendizábal, en 1836, el terreno comprendido entre el huerto (actualmente el observatorio Sísmico) y el convento de los Capuchinos (actualmente el Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)) situado en el paseo de Campoamor en Alicante, y que linda con la carretera de Villafranca, fue cedido por la Junta de Enajenación a la Junta Municipal de Beneficencia de la ciudad para instalar las Casas de Beneficencia.

Estas casas pasan a ser competencia de la Junta Provincial de Beneficencia y finalmente a la Diputación, que disfruta gratuitamente de estos terrenos, siempre que continúe destinándolos a servicios benéficos.

Un siglo más tarde en 1939 en este emplazamiento empieza a funcionar el “Hogar José Antonio”, que sustituirá y continuará con las funciones de esta Casa de Beneficencia, hasta el año 1979, en el que fueron trasladados a las nuevas instalaciones, que conocemos, situadas en la Partida de Orgegia. La inauguración de estas instalaciones en el 77 todavía queda en el recuerdo de la sociedad alicantina como el orfanato de José Antonio.

Son muchas las niñas y niños que han pasado toda su infancia en estas instalaciones ahora ampliadas también a residencia de mayores. Muchos buenos recuerdos que bajo estas paredes han protagonizado y continúan protagonizando la comunidad de estudiantes y residentes. Aun así, la estigmatización social en pleno siglo XXI es un arma arrojadiza que debemos detener a través de la educación, la inclusión social y la integración de aquellas personas en posible riesgo de exclusión.

El actual nombre de este complejo que alberga instalaciones deportivas, educativas y residenciales indudablemente está asociado a su historia, durante casi dos siglos, de “orfanato” y “beneficencia”. Por ello, consideramos que desvincular en la medida de lo posible esta huella ayudaría al proceso de integración en una sociedad con clara vocación de generar personas igualitarias.

Por tanto, proponemos cambiar la denominación de estos servicios básicos para la ciudadanía alicantina con una referencia más adecuada a las instalaciones. Y para ello, que sea la ciudadanía alicantina conjuntamente con el antiguo y actual alumnado y residentes las que seleccionen a través de un concurso público el nuevo nombre del centro.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante abra un concurso público para la elección del nuevo nombre de las instalaciones del “Hogar Provincial”, donde la participación sea gratuita y esté abierta a personas de todas las edades. Además, no podrán participar en el concurso el personal funcionariado y los/as diputados/as electos de la Diputación de Alicante.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante inste al Ayuntamiento de Alicante a cambiar el nombre de la calle donde se ubican estas instalaciones tras la resolución de dicho concurso.”

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias, Sra. Pérez. Sr. Penalva, tiene la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, este Grupo va a dar apoyo a esa propuesta aunque, bueno, una propuesta similar ya la comenté con el Diputado del Área. Nosotros circunscribíamos más el tema al Centro Educativo Infantil, sobre todo al tema educativo, porque los niños y niñas que están allí, en el Hogar Provincial, como nos habían expuesto los profesionales, van a parques, van a sitios y, claro, aún falta mucho en materia de integración, de concienciación, y proceder del Hogar Provincial puede ser una forma de estigmatización. Para evitar eso, en su momento este Grupo le planteó al Diputado la posibilidad de cambiar el nombre, de poner un nombre específico, de algún maestro relevante de Alicante, o cualquier otro -un

poeta, un escritor, ... me da lo mismo-. La cuestión es intentar evitar esa estigmatización, porque cuando salen van con el coche que pone Hogar Provincial, van con la identificación del Hogar Provincial. A la hora de integrarse con el resto de la sociedad, creo que es mejor evitar eso.

Es un cambio de paradigma, pienso yo. Pero bueno, no había acuerdo y, en todo caso, como coincidimos, sea para el Hogar Provincial en su conjunto, o sea para el Centro de Educación Infantil en particular, este Grupo le va a dar su apoyo a esta Moción.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Penalva. Sr. Chulvi, tiene Vd. su tiempo.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, nosotros creemos que esto podría ser objeto de un debate más tranquilo, en el ámbito de la Comisión, un poco para buscar alternativas porque, ahí hay una parte de la Moción, de la propuesta sobre todo ... No sé, cuando viene cualquier elección democrática todos tenemos derecho a participar. No entiendo qué problema habría con que treinta y un Diputados Provinciales y Diputadas pudiesen votar libremente en un proceso que, a lo mejor, votarían miles de personas. No lo sé, no sé qué problema habría ahí; o los funcionarios, que eso ya me ha sorprendido más, porque no entiendo esa discriminación. No sé incluso si eso sería constitucional. No lo acabo de entender.

Yo creo que, en el tema de los nombres, si se quiere dar un paso más, como ha dicho Compromís, que sea el nombre de cualquier persona relevante. Pienso que se tiene que tener mucho cuidado, mucha delicadeza y tratar estas cuestiones con serenidad y con tranquilidad si queremos hablar además de personas y de nombres. No sé si es el momento de debatir esto. Por otro lado, no podemos estar en contra tampoco pero, no sé, esto nos ha chirriado un poco, el que no podamos participar de un proceso democrático. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Chulvi. Sr. Zaragoza, adelante.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente. Al final un hogar es el lugar donde todos encontramos la paz, la calma. Solamente la denominación o la articulación de la palabra ya nos trae unas sensaciones positivas a la mayoría, por lo menos, de las personas que estamos aquí.

El hogar define por sí mismo la función que tiene, que es el lugar donde tú habitas y donde tienes un remanso de paz; aunque en ocasiones, la vida, no te lo permita allí dentro inclusive.

Yo creo que, precisamente si le ponemos un nombre específico a este lugar

que tenemos en la provincia de Alicante, es cuando tendremos que ponerle un apellido. Piensen por un momento en que, cuando hablamos de Hogar Provincial, no estamos definiendo nada más que un lugar donde habitan personas, donde se proporciona un espacio, una gran familia -como ellos mismos definen-, donde tienen unos sentimientos y realizan una vida todos exactamente por igual. Pero no tiene apellidos. O sea, no tenemos que ponerle 'Centro Educativo' ni 'lugar de residencia', ni 'lugar de mayores'. No, no. El Hogar Provincial es para todos.

Por lo tanto, no es tan importante la denominación -que lo es también-, o sea, lo que significa 'hogar', como la importancia de la función que realiza. Y ambas cosas pasan desapercibidas, hasta el punto de que, a veces, decimos : el Hogar Provincial, y ¿qué es el Hogar Provincial? La mayoría de la población no sabe lo que es el Hogar Provincial; y eso es una buena cosa, Sres. Diputados y Diputadas. Es una buena cosa, que la gente no sepa lo que es el Hogar Provincial, porque es señal de que hay una perfecta integración de las personas que en esos momentos precisan estar allí, porque el hábito no hace al monje ni el monje hace al hábito.

Porque decir que el nombre del Hogar está vinculado a su historia y que cambiando el nombre se ayudaría al proceso de integración, es decir que los que han vivido y viven en el Hogar no están integrados en nuestra Sociedad, es decir que despojando a las personas de su historia se ayudaría a su integración. Es decir, que la integración es una cuestión de nombre.

Yo creo que, efectivamente, podemos hablar mucho al respecto de ello, pero pienso que hay algo que define muy bien al Hogar Provincial, que es el Centro Educativo, que son las personas que allí conviven y, además, el concurso. Mire, el concurso yo casi, casi lo tengo hecho porque -tardo un minuto, acabo enseguida- : 'el Hogar es mi casa y muy feliz de estar aquí. No hay palabras para expresar lo que siento viviendo en mi hogar' (residenta). 'Me parecería una insensatez cambiar el nombre porque no tiene ningún sentido, es ideal, es mi hogar, mi casa y mi vida, están mis amigos y siento una nueva familia en este Centro' (residente). 'El Hogar está ... una casa se puede comprar con dinero (otra persona) pero un hogar se construye. El Hogar es mi hogar. Tengo una gran familia, estoy muy feliz de vivir aquí. No tendría ningún sentido cambiar el nombre. No pensé que me podría sentir aquí como en mi hogar. Es el hogar de todos los que vivimos aquí' (algunos de los estudiantes).

Hay muchísimos. Los estudiantes lo escriben cuando se marchan. Esto es anterior a la Moción. Algunos otros : 'Sólo me queda agradeceros un año más (del año pasado) por haberme dado la oportunidad de estar aquí y de hacer que el Hogar sea nuestra Casa durante el curso'. 'Es un día triste (también del año pasado) porque dejamos nuestro segundo hogar. Ojalá en unos meses (del año pasado, pero para volver al año siguiente) nos volvamos a ver por aquí en mi segundo hogar'.

Y después los trabajadores, aquéllos a los que se impide, o se les intenta impedir que puedan participar activamente en este proceso, pues también dicen algunas cosas interesantes. Miren, solamente voy a leerles -si lo encuentro, que espero que sí- ... Bueno, teníamos un señor que cumplió ciento dos años en el Hogar Provincial y al que pudimos acudir el Presidente de la Diputación y yo durante dos años para ello. Esta persona que lamentablemente falleció en el hospital, pero su casa fue el Hogar, dedicó una poesía ...

En este momento se reincorpora al Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando, Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Voy acabando enseguida. Es que el tema es de tanta sensibilidad, de tanto calado, y además, al ser a nivel provincial, pues debiera multiplicar un poco los segundos. Pero acabo enseguida. Les pasaré la poesía de este señor que falleció, y la escribió con ciento un años, sobre lo que él sentía y lo que para él era el Hogar Provincial. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, muy breve. No quiero quitar tiempo. Todos saben y todos entienden lo que es el Hogar Provincial, porque no solamente existe en esta provincia, sino en todas las provincias, pues fueron, desde hace más de doscientos años, las casas de beneficencia, los orfanatos y tienen estigmatizados desde hace más de doscientos años la caridad y esta cuestión. Por lo tanto, desde fuera, sabe todo el mundo qué es un hogar y qué es el Hogar Provincial : el orfanato provincial.

El cambio de nombre, evidentemente, quitaría la estigmatización. Y sobre quién pudiera acceder a no a las bases, o proponer, en todas las bases que he ido recopilando, que he ido visualizando, relativas a cambios de nombre de centros, se indica textualmente que tanto los funcionarios como los propios Diputados y Diputadas no tengan acceso. Pero bueno, me daría igual eliminarlo de ahí, no hay problema; solamente está porque lo he copiado directamente. Así como también añadido a esta propuesta que, tanto el Hogar como la calle donde está, deberían modificar su nombre, adecuándolo a los tiempos que ahora tenemos y no asociándolo al orfanato de José Antonio, de un fascista. Por lo tanto, esto hay que modificarlo y cambiarle esta memoria a la provincia de Alicante. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Yo creo que ya hemos llegado donde finalmente

se quería llegar. Hemos llegado donde se quería llegar que es, bueno, pues utilizar algo política o ideológicamente. Desde luego, yo no pienso entrar en ello. Aquí lo que se plantea, a modo de entretenimiento, es que la gente participe en poner un nombre a lo que para otros es su hogar, como si de un bar o una tienda se tratara donde, por motivos de marketing, se busca el nombre más pegadizo o gracioso. Y nosotros -desde luego, yo por lo menos- propongo a mis compañeros del Grupo Popular que rechacemos esta propuesta. La palabra “hogar” es bonita por definitiva. Despierta sentimientos. No despierta contradicciones y, desde luego, no despierta batallas políticas ni ideológicas. Es un lugar de encuentro, de vivencias, de familia, de sentimiento, de solidaridad, que debemos mantener, bajo mi punto de vista. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, no sé, es que yo normalmente me voy a mi casa, no voy a mi hogar. De todas formas, con todos los respetos hacia el nombre que tiene ahora, no he entendido toda la argumentación sobre el trabajo que allí se hace. Aquí nadie está poniendo en duda eso, nadie. Pero, ¿a Vd. le gusta la palabra Palacio? Porque, no sé, cuando yo llegué a esta Diputación, ahí ponía Palacio Provincial y había un dibujo de la fachada de este Palacio Provincial. Y cuando Vd. habla de hacer una utilización partidista de los nombres, pues al final Vdes. lo que han hecho es convertir esto en la sede del ‘Gobierno Provincial’. Pues tampoco. Por esa misma regla de tres a mí me gustaría que aquí, en este Salón de Plenos, volviese a estar en ese atril el nombre de donde estamos. Estamos en el Palacio Provincial, y no en la sede del Gobierno Provincial de Alicante. Porque aquí hay más gente que no está en el gobierno y que representamos a muchísimos ciudadanos también.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí. La diferencia es que el gobierno de la Diputación Provincial está en la Constitución, y estamos hablando de otras cosas. O sea, está bien puesto porque está en la propia Constitución. Lo dice así.

Aparte de ello, tampoco voy a entrar aquí, porque de lo que estamos

D. José Francisco Chulvi Español.- Disculpe, un segundo. Es que en el Congreso de los Diputados, en Madrid, donde habla el Gobierno no hay un logo que diga Gobierno de España. Están en el Congreso de los Diputados, no están en la sede del Gobierno ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, a ver. Disculpenme Vdes. pero, simplemente por aclarar. Yo le ruego al Sr. Zaragoza un minuto, pero por una cuestión de aclaración : esto no es una Cámara legislativa, sino una Cámara ejecutiva. Aquí se gestiona un gobierno, y no es una Cámara legislativa. Es por una pequeña apreciación.

La naturaleza de la Cámara, del Parlamento, es diferente a esta. Sr. Zaragoza, tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí, bien. Me reitero en lo que he dicho anteriormente, que la Constitución establece cuál es la función de las Diputaciones y, desde luego, 'Gobierno Provincial' es una adaptación buena del nombre.

Estamos hablando, Sr. Chulvi, del Hogar Provincial, y el Hogar Provincial no tiene ninguna connotación de ningún tipo, que no sea la de la asistencia a personas. Porque la provincia de Alicante, los ciudadanos de Alicante son generosos, por naturaleza, y como bien ha dicho la Sra. Pérez, desde hace doscientos años ya se contempló el que las personas pudieran tener un lugar, porque debe ser así. Por lo tanto, no hay palabra más bonita que "hogar". Yo voy a mi casa y a mi hogar, a los dos sitios, porque para mí significa lo mismo. Pero la casa se puede comprar, en tanto que el hogar hay que construirlo; y solamente se construye con personas, con calidad humana, con calidez en el trato, con amor en aquellos actos que se realizan pero, sobre todo, con la compenetración de las personas que allí conviven. Por eso se llama Hogar; está bien definido y yo propongo que no se cambie.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación.

Sometida a votación la Moción de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a

favor, queda rechazada la Moción de referencia.

36º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para establecimiento de una línea de subvención para Entidades Locales de la provincia para dotación de bibliotecas municipales de material de lectura desde un enfoque inclusivo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. José Francisco Chulvi Español se da lectura a la Moción formulada, que es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

La acción política en materia de diversidad sexual, familiar y LGTBI debe ir más allá de meros actos institucionales enarbolando la bandera de la diversidad. Es necesario avanzar con acciones públicas de educación en diversidad, acciones de carácter permanente que instauren la diversidad en los espacios públicos más allá del 28 de Junio.

Las bibliotecas públicas y municipales, a través de la lectura, son una oportunidad para trabajar la diversidad familiar y sexual.

Existe material educativo y de lectura que comprende todos los estadios de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y sección adulta, manuales que abordan la diversidad familiar, afectiva y sexual en temas sociales como : 1.- La adopción/familias adoptivas. 2.- Las familias monoparentales 3.- Diversidad familiar. 4.- Orientación sexual, diversidad de género.

Programas como las bibliotecas de colores, permiten tener una base ordenada por etapas educativas para trabajar la diversidad familiar y las relaciones afectivo-sexuales.

Desde las instituciones públicas debemos fomentar la educación en materia de diversidad sexual y familiar en aquellas áreas municipales en las que carece de cualquier complejidad la dotación de contenidos sobre diversidad.

Por todo ello, se propone al pleno provincial la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero.- Que la Diputación de Alicante establezca una línea de subvención, para las Entidades Locales de la provincia, al objeto de dotar a las bibliotecas municipales de material de lectura que recoja propuestas literarias para normalizar la existencia de los distintos modelos familiares, desde un enfoque inclusivo, poniendo en valor la riqueza de la diversidad en nuestra sociedad y su entorno educativo.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Alonso, tiene el uso de la palabra.

Dña. Mercedes Alonso García.- Nos parece muy interesante la propuesta pero ya está cubierta con la línea de subvenciones que sacamos desde el Área a los Ayuntamientos de la provincia, y en la que los Ayuntamientos pueden solicitar cualquier cosa que sea de su interés para su municipio.

Por lo tanto, no consideramos conveniente crear otra línea más. Es más, tenemos también una línea para asociaciones sin ánimo de lucro -como Vdes. conocen-. Las AMPAS son las que solicitan este tipo de material y se les facilita. Para eso hacemos los OPTIMIZA todos los años con los distintos municipios para ver cuáles son las demandas e incluirlas en esas subvenciones. Por tanto, ya está cubierto lo que está solicitando.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

Sometida a votación la Moción de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco

Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Moción de referencia.

37º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per a signar un conveni d'ampliació del finançament, amb els pobles que han invertit més del 80% de la xifra que els pertocava en el pla d'inversions financerament sostenibles a danys produïts pels temporals i que estos danys estiguin correctament justificats.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb NIF 53213480-J i domicili a l'efecte de notificacions en l'oficina del Grup Compromís en la Diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup i a l'empara de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ en forma i acabe, amb la finalitat de que siga inclosa en l'ordre del dia del pròxim ple ordinari del mes de juliol sobre la base de la següent

EXPOSICIÓ DE FETS

El mes de desembre i gener de 2016 i 2017, respectivament, la Diputació d'Alacant va anunciar l'aprovació de línies d'ajuda pròpies específiques per als municipis que havien patit danys. El propi president de la Diputació va viatjar als principals pobles afectats per anunciar-ho.

A data de hui no existeix dita línia específica, els municipis que han patit greus desperfectes hauran de restar la inversió de l'ajuda que els correspon de finançament sostenible repartida a partir de la població de cada poble. És a dir, si un poble es veu obligat a invertir en este objecte de forma acreditada ho haurà de restar de la inversió financerament sostenible i per tant, queda doblement castigat : pel temporal i per la manca de la possibilitat d'efectuar inversions que altres pobles no afectats sí que podran fer. És injust i incompleix la promesa efectuada pel president de la Diputació d'Alacant.

Les inversions financerament sostenibles de la Diputació d'Alacant van ser aprovades per una ampla majoria dels diputats i diputades de la corporació, apostant per l'equitat i la democràcia en el repartiment del romanent de tresoreria. En aquell moment es va apostar per no incloure la totalitat de dit romanent amb l'argument que després es negociaria què fer amb ell un vegada els pobles hagueren dut a terme les seues peticions. Es van repartir aproximadament uns 23 milions

d'euros i esta xifra ara es podria veure ampliada amb uns 4 milions d'euros més. Ara, amb totes les peticions entregades entenem que la xifra restant s'hauria d'usar per compensar especialment els pobles que de forma acreditada han sofert més els efectes del temporal per evitar així penalitzar-los doblement.

Per tot això presentem la següent proposta d'acord:

- 1- Que es signe un conveni amb els pobles que han invertit més del 80% de la xifra que els pertocava en el pla d'inversions financerament sostenibles a danys produïts pels temporals i que estos danys estiguin correctament justificats."

Ilmo. Sr. Presidente.- Té l'ús de la paraula el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Jo crec que un dels papers de l'Oposició és vigilar que els compromisos es complixen, escoltant als municipis als quals representem. Nosaltres havíem observat que, mancant esta proposta, podia passar que un municipi invertís el cent per cent de la part que li tocava d'inversió sostenible en les qüestions dels temporals, i estigués així en desigualtat de condicions respecte a un altre que no hagués tingut danys; perquè al final la quantitat era la mateixa. El que s'utilitzava per als temporals, restava de la part, diríem, que democràticament per població li havia tocat de la inversió sostenible. Este era un problema que afectava municipis de tots els colors polítics.

Des d'este punt de vista, plantejàvem que hi hagués algun tipus de compensació a aquells municipis que havien justificat degudament uns danys de temporals, i que pogueren invertir com la resta, perquè no era just que uns hagueren d'invertir en els temporals i la resta doncs, per exemple, pogueren canviar comptadors d'aigua, pogueren arreglar alguns camins no afectats pel temporal, etc.

Sí que és veritat que ahir trobarem una predisposició del Grup del Partit Popular en esta línia, que m'imagino que ja havia detectat este problema i que ja tenia la seua planificació. Per tant, este matí hem signat una Esmena conjunta el Portaveu del Partit Popular, Carlos Castillo, i jo, en un fet amb escassos precedents, però del que jo em felicite -és una broma-.

Crec que és un bon acord i, en principi, va a benefici dels pobles que més danys han tingut en la qüestió dels temporals. Jo crec que no fa falta que m'estenga més. Coneixem la qüestió. En totes les comarques hi ha pobles així. Pense a Banyeres de Mariola, Callosa, a Planes, que té un problema molt greu amb el Castell. Vull dir que, al final, estos pobles han de tenir un plus per poder utilitzar la inversió sostenible en allò en el que ho fan els altres pobles. Simplement és això. Gràcies.

La Enmienda conjunta a que hace referencia el Sr. Diputado Portavoz del Grupo Compromís, es del siguiente tenor literal :

“ENMIENDA TRANSACCIONAL DEL GRUPO POPULAR Y GRUPO COMPROMIS RELATIVA AL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS

Que presenta D. Carlos Castillo Márquez, y D. Gerard Fullana Martínez, Portavoces de los Grupos Popular y Compromís respectivamente, en la Diputación de Alicante, en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la enmienda transaccional de la Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís en relación a la “firma de un convenio con los pueblos que han invertido más del 80% de la cifra que les correspondía en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles por daños producidos por los temporales y que estos daños estén correctamente justificados”

PROPUESTA DE ACUERDO

1).- Que los Municipios que han acudido y les ha sido aprobada la subvención o ayuda para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, en base al Real Decreto 2/2017, y estén debidamente justificadas, puedan recibir la misma cantidad de subvención para otras inversiones financieramente sostenibles no relacionadas con este Real Decreto Ley, con cargo a los remanentes de este ejercicio o del próximo.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Yo tan sólo quiero decir que, efectivamente, este es un Pleno para recordar. Una Enmienda firmada conjuntamente por el Sr. Fullana y por mí. Sin duda, esta Moción vale su peso en oro. Le agradezco la iniciativa porque, desde luego, hacemos justicia a aquellos municipios afectados por las lluvias. Y agradezco, de verdad, que haya tenido a bien su Grupo aceptar la enmienda conjunta. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Siendo las once horas y cuarenta y seis minutos y antes de proceder a la votación del punto, abandona la Sesión el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación asumiendo la presidencia el Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Bien. Muchas gracias. Si les parece a los Sres.

Diputados votamos en primer lugar la Enmienda.

Sometida a votación la Enmienda transaccional anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

continúa D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Incorporamos la Enmienda a la Propuesta y votamos.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita con la Enmienda transaccional aprobada incorporada, se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

.- RUEGO formulado por el Portavoz del Grupo Socialista de adquisición de un desfibrilador automático, para actuación inmediata en caso de parada cardíaca.

Por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, se da lectura al texto íntegro del Ruego formulado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno el siguiente:

R U E G O

En España, cada año mueren más de 20.000 personas por parada cardíaca. Una cardiopatía puede afectar a cualquier persona en cualquier momento. Disponer de un desfibrilador es la mejor manera de ofrecer un entorno seguro a la población. La desfibrilación precoz es el procedimiento aislado de resucitación que salva más vidas.

Desde que el servicio médico de empresa traslado sus dependencia de la Calle Tucumán, al Hogar Provincial y Hospital Psiquiátrico, los empleados que prestan sus servicios tanto en el Palacio Provincial, como en las oficinas de los edificios de Tucumán, 8 y 10, e incluso los trabajadores de Formación, ubicados en la Calle Ferré Vidiella, han quedado desprotegidos, en el caso de que padecerían cualquier cardiopatía que pusiera en riesgo su vida.

Por ello, y dado el volumen de trabajadores/as a los que afectaría la medida, se eleva el siguiente Ruego:

Que se adquiriera un desfibrilador automático, para la actuación inmediata en caso de sufrir una parada cardíaca, así como que se proceda a la formación de los empleados que se considere necesario, para utilización adecuada del desfibrilador.”

continúa Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- Nada más. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Jiménez.

No tenemos ningún ruego ni pregunta más registrados. Ahora entraríamos en las que se realizan de viva voz. Sra. Gracia, adelante, empezamos con Vd.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Gracias, Sr. Presidente. El Grupo Socialista, con motivo del Día Internacional de la Mujer, en 2016 realizó un ruego a este Pleno en el que proponía la inclusión en los reconocimientos médicos anuales que realiza el Servicio Médico de Empresa de esta Diputación, de pruebas diagnósticas para la detección temprana del cáncer de útero y seno en las mujeres trabajadoras de esta Institución, adoptando así una medida más de prevención, control y seguimiento de estas enfermedades. Transcurrido un año desde la aceptación de esta propuesta por parte de este Pleno provincial, el Grupo Socialista solicita al Diputado o Diputada encargada de esta Área información sobre las gestiones que se han realizado hasta la fecha para la implantación de las pruebas diagnósticas anteriormente señaladas. Muchas gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Morant, adelante, ¿quiere contestar?

D. Alejandro Morant Climent.- Sí. Evidentemente no tengo los datos, porque no conocía su pregunta. En cualquier caso, ese acuerdo fue trasladado al Servicio de Prevención y no sé qué actuaciones habrán tenido en cuenta. Yo ahora tomo nota y en el próximo plenario se lo paso.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias. Sr. Penalva, adelante.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, mi pregunta va dirigida al Portavoz del Partido Popular, a colación del informe que ha referido antes sobre la contabilidad del Grupo del Partido Popular.

Yo no voy a cuestionar cada uno de los registros; creo que cada Grupo tiene libertad absoluta de disponer del gasto que considere siempre que se cumpla el Reglamento. Entiendo que una parte pequeña sea utilizada para cuestiones muy concretas. Perdón, la parte de ciento setenta y dos mil euros que se da al Partido que, reglamentariamente, se puede hacer y, por lo tanto, no lo ponemos en cuestión. Pero mi pregunta es muy clara : como el Reglamento habla de que esa cantidad tan importante -porque no estamos hablando de pequeñas cantidades, sino de algo tan importante que se justifica en el propio Reglamento por las actuaciones conjuntas que pueda hacer su Partido con las actividades de su Grupo en la Diputación Provincial-, ¿no le parece excesiva esa cantidad de transferencia a un Partido para actividades conjuntas con el Grupo de la Diputación Provincial de Alicante?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Tenía alguna pregunta más, Sr. Penalva? Si

quiere las formulamos todas juntas y le contestamos. Hagámoslo así, si tiene a bien, por favor.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Lo propio es que a cada pregunta se le conteste de forma inmediata, pero bueno, es decisión de la Presidencia adoptar la postura que crea necesaria.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, le respondo. No, no me lo parece. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Perfecto. Pasamos a la siguiente pregunta. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Esta pregunta va dirigida al Diputado del Area de Bienestar Social, Miguel Zaragoza. El pasado mes de mayo, en el Pleno, presentamos una Moción que contenía los siguientes acuerdos y que fue aprobada por unanimidad, y recuerdo : el plenario acuerda que els serveis administratius del Consistori inspeccionen la correcta prestació dels serveis per part de l'empresa contractista per comprovar l'existència o no dels incompliments esmentats per part de l'empresa, sobre la base de la documentació aportada, sense perjudici de sol·licitar més documentació, tant per acreditar els incompliments, com per a que l'empresa contractista ho desmentesca. En cas que s'acredite algun tipus d'incompliment, en el Departament de serveis administratius s'obrirà el corresponent expedient de penalitzacions que estipule el contracte o, subsidiàriament, la Llei de Contractes del Sector Públic i, en cas que aquests siguin considerats essencials, es procedirà a la resolució del contracte.

No cabe dejar de lado la importancia que tiene la puesta en valor del buen funcionamiento de dicho Servicio, ya que se trata de unos derechos adquiridos por las personas que deben satisfacerse de la mejor forma posible.

Estas son las preguntas que le hago al Sr. Diputado del Area de Bienestar Social : ¿qué trabajos se han hecho de inspección de la prestación del servicio de teleasistencia? En caso de que se hayan realizado, ¿se ha detectado alguna disfunción en el servicio? Y en caso de que no se haya realizado, ¿cuándo tiene previsto el Diputado poner en marcha los mecanismos de inspección de acuerdo con lo aprobado por el Pleno?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Adelante, Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Los mecanismos de inspección de los servicios técnicos de Bienestar Social se realizan desde el mismo momento en que se adjudica y se comienza el Servicio. Entre las empresas hay un relevo; por lo tanto, tiene que haber un tiempo de un mes aproximadamente para que pueda hacerse -sobre todo

porque Cruz roja decidió no poner a disposición de la nueva adjudicataria todos los terminales que tenía, por lo que la adjudicataria tuvo que comprarlos todos-. Pero, aparte de eso, y por ser más concreto en la respuesta a la pregunta que me ha realizado, los servicios técnicos de Bienestar Social realizan las comprobaciones necesarias y, hasta el momento, no se ha detectado ninguna anomalía de la que yo tenga información, con respecto a un mal funcionamiento. Y se está en contacto, por parte de los servicios técnicos, con la empresa adjudicataria, viendo cuál es el servicio que prestan. Además, desde Servicios Sociales -por indicación mía- se realizan llamadas por parte de nuestros técnicos, de nuestro personal, para ver el grado de satisfacción, con el fin de poder cruzar los datos y poder ver si, efectivamente, el servicio se está realizando bien.

No olvidemos que la Diputación Provincial está en contacto directo y permanente con los Concejales, Trabajadores Sociales y los Ayuntamientos para que puedan trasladar cualquier tipo de insatisfacción por parte de las personas que disfrutan del servicio y que lo puedan hacer a través de los Ayuntamientos. Pero además, nosotros -es decir, los servicios técnicos- realizamos llamadas directamente a las personas para ver si, efectivamente, hay o no hay algún mal funcionamiento por parte de ellos.

Y si precisa alguna información más, tanto en este momento, como en la Comisión Informativa, como personalmente, estoy a su disposición. Gracias, Sr. Presidente.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muy bien, muchas gracias, Sr. Zaragoza. ¿Alguna cuestión, alguna pregunta más? Ninguna. Pues levantamos la sesión. Muchas gracias.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.